



Autoriza Trato Directo y aprueba contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Paréntesis**, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

RESOLUCION N° 73

SANTIAGO, 25 DE JULIO DE 2018

**CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES**
23 AGO. 2018

JUSTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 11.9653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos del sector público para el año 2018; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución N° 28 de 22 de febrero de 2018, de SENDA; en Resolución Exenta N° 294 de 29 de mayo de 2018, de SENDA; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol; y lo previsto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**UNIDAD JURIDICA
II CRM**
JEFE
23 AGO. 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
SENDA
Oficial de Partes
07 SEP 2018
TOTALMENTE TRAMITADO

MAMP/RPH/RSG/KFS/RIG/PFB

DISTRIBUCIÓN:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional de la Araucanía.
10. Fundación Paréntesis, (Lafayette N° 1610, Independencia, Santiago)
11. Unidad de Gestión Documental

**TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA**

07 SEP 2018

**CONTRALOR REGIONAL (S)
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

S- 5618/18

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 662237-13-LR18, la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 28 de 22 de febrero de 2018, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante Resolución Exenta N°294, de 29 de mayo de 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, entre otras, la **línea de servicio N° 16**. Con todo, siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con **Fundación Paréntesis - mediante el procedimiento de contratación directa-** la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis** han acordado celebrar un contrato de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, respecto a la línea de servicio N° 16, por configurarse la causal prevista en el artículo 8°, letra g), de la Ley N° 19.886, y en el artículo 10, N° 7, letra l), de su Reglamento.
- 6.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la contratación directa y apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 26 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y **Fundación Paréntesis** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de

prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$171.894.576.-**

Con todo, el gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, el contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2018, a la cantidad de **\$ 50.135.918**

El gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.

Se deja expresa constancia que la cantidad de meses de planes que se contratarán durante el año 2019 y 2020, queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente a cada año.

ARTÍCULO TERCERO: El pago de los servicios que SENDA realizará a **Fundación Paréntesis** en virtud del contrato que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el número 2 de la cláusula primera del contrato que por este acto se aprueba, en el sentido que donde señala "*La propuesta técnica presentada por "la entidad "en el proceso de propuesta ID 662237-13-LR 18"*", debe indicar "***La Propuesta Técnica presentada por "La Entidad" para la celebración del presente contrato***".

ARTÍCULO QUINTO: El texto del contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA - ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION PARENTESIS, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA

En Santiago de Chile, a 26 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y Fundación Paréntesis, en adelante "La Entidad", representado por Carlos Vöhringer Cardenas, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, Independencia, Santiago, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención

del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-13-LR18, la contratación del servicio objeto del presente contrato, cuyas bases de propuesta pública fueron aprobadas mediante Resolución N° 28 de 22 de febrero de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el referido proceso de licitación, mediante Resolución Exenta N° 294 de 29 de mayo de 2018 de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública respecto de determinadas líneas de servicio, y se declaró desierta, entre otras, la línea de servicio N° 16.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que en la cláusula tercera del presente instrumento se señalan; y en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ellos.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, y como términos de referencia generales las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública-y sus documentos Anexos- para contratar la compra de meses

de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en adelante indistintamente “bases administrativas y técnicas”, publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-13-LR18

2.- La Propuesta Técnica presentada por “La Entidad” en el proceso de propuesta ID 662237-13-LR18.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de propuesta pública correspondiente al ID 662237-13-LR18.

4.- La Resolución Exenta N° 294 de 29 de mayo de 2018, de este Servicio que declara desierta la propuesta pública correspondiente al ID 662237-13-LR18.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el número 6.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a ejecutar el servicio desde la fecha indicada en el párrafo siguiente, y con anterioridad a la total tramitación del acto aprobatorio.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la suscripción del presente contrato, hasta el 31 de mayo de 2020. Durante este periodo, la Entidad deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento.

TERCERO: DEL TIPO Y NUMERO DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto, la entidad se compromete a realizar, a través del establecimiento de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					(1) Plan Fijo Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada	(2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General	3) Plan Fijo Residencial Población General	
2018	16	Araucanía	Fundación Paréntesis	PTR Temuco		14	70	\$ 50.135.918
2019	16	Araucanía	Fundación Paréntesis	PTR Temuco		24	120	\$ 85.947.288
2020	16	Araucanía	Fundación Paréntesis	PTR Temuco		10	50	\$ 35.811.370
TOTAL 2018								\$ 50.135.918
TOTAL 2019								\$ 85.947.288
TOTAL 2020								\$ 35.811.370
TOTAL CONVENIO					-	48	240	\$ 171.894.576

CUARTO: DEL PRECIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará el precio de cada unidad de Mes de Plan de Tratamiento según a continuación se indica:

(1) Plan Fijo PAI LV	(2) Plan Fijo PR PG	(3) Plan Flexible PR LV / PR PG	
Precio Plan mensual	Precio Plan mensual	Precio Plan mensual usuario LV	Precio Plan mensual usuario PG
\$395.879	\$560.563	\$778.322	\$560.563

En consecuencia, el monto total del contrato para el período 2018-2019-2020 ascenderá a la cantidad de \$ 171.894.576.-

El precio anteriormente indicado podrá ser reajustado en diciembre de 2018 y en diciembre de 2019 y comenzará a regir en el mes de enero de los años 2019 y 2020, respectivamente. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente contrato.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes adjudicados mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado, se establece un tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados:

LS	Región	Tope Mensual Plan Fijo PAI LV	Tope Mensual Plan Fijo PR PG	Tope Mensual Plan Flexible PR LV/ PR PG
16	Araucanía		10 PR PG	\$ 1.556.644

QUINTO: DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO

Para los efectos del presente contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, la unidad del objeto de compra es un mes de plan de tratamiento, correspondiente a un mes en que una persona con problemas de consumo de drogas y alcohol participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria

Junto con las mencionadas prestaciones, un mes de plan de tratamiento considera la realización de exámenes de laboratorio y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

Se deberá proporcionar a los usuarios/as, todas las intervenciones que se requieran de acuerdo a las características y necesidades de cada persona. El tipo de prestaciones incorporadas en un mes plan de tratamiento y su frecuencia se definirán en pos del logro de los objetivos terapéuticos acordados con cada usuario/a y que deben ser plasmados en el documento Plan de Tratamiento Individual.

Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones otorgadas, medicamentos o exámenes que le sean indicados.

Además, en la ejecución de los planes de tratamiento se deben contemplar los recursos requeridos para contar con un equipo técnico-profesional con el adecuado nivel de capacitación, así como también, las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de tratamiento.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto del presente contrato, deberá ejecutarse en conformidad a lo establecido por SENDA, mediante los siguientes instrumentos: "Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación

para Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol” y sus anexos, y por “Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada” , ambos documentos anexos de las bases técnicas de la licitación.

En relación a los Lineamientos técnicos, SENDA podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones en ellos, las que no podrán desnaturalizar los servicios contratados y formarán parte del presente contrato.

Plan de Tratamiento Residencial Población General (PR PG)

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, considerando múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, pudiendo presentar trastorno psiquiátrico severo compensado y con una percepción de autoeficacia disminuida o ausente.

La duración del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere que una duración aproximada de este Plan es entre 3 y 12 meses, con permanencia semanal de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones no menor a 5 diarias, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

Plan de Tratamiento Residencial Específico Libertad Vigilada (PR LV)

Constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol o drogas y con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que presentan dificultades significativas para alcanzar logros terapéuticos en un programa de tratamiento ambulatorio.

Esta modalidad de atención está dirigida a personas con o sin co-morbilidad psiquiátrica, que no disponen de una red familiar, o bien su contexto familiar presenta importantes factores de riesgo que repercuten negativamente en su situación de consumo y de salud mental. Se

contempla también el ingreso de aquellos usuarios que, presentan antecedentes de tratamiento ambulatorio con escaso o nulo avance en objetivos terapéuticos.

La duración del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses. El plan residencial contempla cuidados de 24 horas al día en un ambiente terapéutico, incluyendo intervenciones individuales, grupales y familiares, con una permanencia semanal variable de hasta 7 días de la semana, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y el diagnóstico y permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

SEXTO: POBLACION Y MODALIDADES DE PLANES DE TRATAMIENTO

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están dirigidos a la siguiente población:

- a) Población Especifica Libertad Vigilada (LV): constituida por personas mayores de 18 años condenadas a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva y con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas. Para efectos de la presente licitación, se considerará como validador de la condición de condenado a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el registro efectuado por un Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, SISTRAT.
- b) Población General (PG): constituida por personas mayores de 18 años, beneficiarias del libro II del DFL n°1, de 2005 del Ministerio de Salud (FONASA), con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas. Se incluye a personas que ingresan a tratamiento como una condición de la suspensión condicional del procedimiento en el marco del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (T.T.D.). El tratamiento de estas personas se otorga a través de planes preferenciales, no exclusivos.

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están contratados según la siguiente modalidad:

a) Planes de modalidad fija: Los planes de Tratamiento de esta modalidad, estarán dirigidos, durante toda la vigencia del contrato, a Población general o Población específica Libertad Vigilada, no siendo posible utilizar la capacidad de atención del plan, en el tratamiento de una población distinta a la definida inicialmente entre el prestador y SENDA. Por lo anterior, la ejecución de los planes de modalidad fija siempre será pagada con un mismo precio.

b) Planes de Tratamiento Modalidad Flexible: estarán dirigidos, preferentemente, para la atención de Población Específica Libertad Vigilada. No obstante, de no cumplir el número de planes de Población Específica asignados, podrán, en subsidio, ser utilizados en la atención de Población General.

De este modo, en caso de no cumplir con la asignación mensual de Población Específica Libertad Vigilada el prestador podrá utilizar la capacidad de atención disponible en la ejecución de planes de tratamiento de Población General. Cada unidad de mes de plan de tratamiento, se pagará de acuerdo a la población que correspondiese, diferenciando así el valor de la ejecución un plan de tratamiento de Población General y de Población Específica Libertad Vigilada.

SEPTIMO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad los planes de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgados, de acuerdo a lo contratado y teniendo en consideración el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato y de acuerdo a la modalidad del referido plan de tratamiento, señalado en la cláusula sexta del presente instrumento.

La ejecución de los planes de modalidad fija, siempre será pagada con el mismo precio.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, lo siguiente:

- a) Planes Residencial Población General (PR PG): Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para este plan de

tratamiento y rehabilitación por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

- b) Planes Ambulatorio Intensivo Específico Libertad Vigilada y Residencial Específico Libertad Vigilada (PAI LV y PR LV): Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile, según registro SISTRAT-CRS, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA podrá requerir información respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias. En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará al contratista, mediante oficio, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare. El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado. Si el contratista responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, el contratista reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado. No obstante, si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en el presente contrato, si concudiesen los presupuestos para ello.

El pago al adjudicatario de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, en los términos del artículo 79 bis del reglamento de la ley 19.886. Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 8 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que el contratista, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la celebración del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses. El Servicio Nacional para la

Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar. Adicionalmente, el contratista deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente. Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

El prestador, conforme a lo establecido en las bases de licitación, y al contenido de su propuesta técnica, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional ofrecido en el proceso licitatorio, durante todo el desarrollo del programa.

El adjudicatario deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional ofertado, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento , la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, el contratista deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 10ª de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. Mecanismo de suplencia hasta la autorización¹

Posteriormente, el contratista deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 10B de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por el adjudicatario y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo ofertado en el proceso de licitación, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo establecido al número 10 de las bases administrativas y técnicas.

¹ El Mecanismo de suplencia debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente instrumento y en las bases administrativas y técnicas, se describen un conjunto de obligaciones relevantes para la ejecución de los meses de planes de tratamiento. Su incumplimiento será abordado conforme a la cláusula décimo tercera del presente contrato, si correspondiere:

A. PLACA IDENTIFICADORA

El contratista deberá permitir la instalación en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado al oferente adjudicado.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica al adjudicatario de la presente licitación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase del Centro en cuestión, que se relacione con las líneas adjudicadas, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile".

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica al adjudicatario.

B.- GESTIÓN DE RECLAMOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, que regula Los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su Atención en Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente al contratista, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

C.- VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL OFERTADO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la oferta técnica presentada por el prestador, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesional o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por el prestador, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

D.- CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según el número 11 de las bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados

desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del adjudicatario el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición del contratista para el registro de la información requerida.

A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, el contratista deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

El adjudicatario se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por el adjudicatario, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2018 y 20 de diciembre de 2019 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberán continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida privada y la Ley N° 20.584, sobre los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

Con todo, SENDA verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En este sentido SENDA, sólo financiará atenciones a personas que sean beneficiarios del Sistema Público de Salud (beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), o correspondan a los beneficiarios señalados a las letras a) y b) del número 1.2 de las bases de licitación.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una Póliza de Garantía, emitida por MAPFRE Seguros, identificada con el N° 330-18-00023179, de fecha 22 de junio de 2018, por una suma superior al 5% de la totalidad del contrato, correspondiente a \$ 8.602.454.-, con una vigencia desde el 1 de junio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2020, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol; para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS SUPERVISIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso al centro ejecutor, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.

Supervisión de cumplimiento de contratos

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

En el caso de población condenada a Libertad vigilada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile según registro en Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) efectuado por Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, pudiendo descontar las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean condenadas a Libertad Vigilada o libertad vigilada intensiva.

En el caso de la atención de Población general, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

DÉCIMO SEGUNDO: EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, que sirven como términos de referencia del contrato, según la cláusula primera de este convenio, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza al contratista, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito al contratista en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en el 8.7 sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las Bases de licitación.

b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.

c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará al contratista mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando, además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad en el formulario de presentación de propuesta (anexo 4 de las bases administrativas y técnicas), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA. Con todo, si el contratista no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información del contratista en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que el contratista deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual el contratista dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número 9.2 de las Bases Técnicas y Administrativas.

Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en el numeral 8.3 de las bases administrativas y técnicas, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: 0.5 Unidades de Fomento por día hábil de atraso, con un tope de 45 días hábiles, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 9.3 de las bases administrativas y técnicas.
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: 10 Unidades de Fomento por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en el numeral 8.7 sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las Bases de licitación. 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el 8.7 sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las Bases. 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
 - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
 - II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.
- j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 9.3 de las bases.

Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante, si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquélla haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 10.3 de las bases

9.1 Término Anticipado del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, de acuerdo al número 8.3 de las bases administrativas y técnicas.
- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del 9.2 de las bases de licitación.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.

- h) Si al contratista se le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un periodo equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - **sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos** –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 4.3 de las bases de licitación.
- j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el 9.2 de las bases de licitación.
- k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación, en particular, aquella que fue especialmente considerada en el proceso de evaluación de propuestas.
- l) Si se dictare respecto del contratista, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- o) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.

- p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número de las bases de licitación, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda

DÉCIMO TERCERO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al presente contrato, se evaluará y propondrá la eventual modificación, la que en ningún caso, podrá exceder el 30% del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y adjudicados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme al numeral 8.7 de las bases de licitación.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada, establecidos en el presente contrato.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de septiembre de 2018, y julio de 2019, y enero de 2020.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el período evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en las bases de licitación.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el período que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.

Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el período de evaluación se realizarán según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Periodo a evaluar
Septiembre de 2018	Junio – agosto 2018
Julio de 2019	Enero – junio 2019
Enero de 2020	Junio – Diciembre 2019

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con los contratistas.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

DÉCIMO SEXTO: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS

La personería de don Carlos Vöhringer Cardenas para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura publica el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.



La representación con la que comparece María Josefina Pérez Cruz como Directora Nacional (s), consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.

Firman: Carlos Vöhringer Cárdenas Representante Legal Fundación Paréntesis, María Josefina Pérez Cruz Directora Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



MARIA JIMENA KALAWSKI ISLA
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

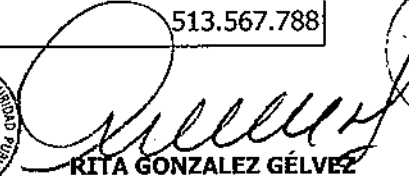
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS



**CERTIFICADO N° 209
FECHA 25-07-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	73
DETALLE	Autoriza trato directo y aprueba contrato de prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y Fundación Paréntesis, para la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	43.188.517.294
Presente Documento Resolución Exenta	50.135.918
Saldo Disponible	513.567.788


RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA - ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACION PARENTESIS, PARA CONTRATAR LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA Y LIBERTAD VIGILADA INTENSIVA

En Santiago de Chile, a 26 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, en adelante indistintamente "el Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (s) **María Josefina Pérez Cruz**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Fundación Paréntesis**, en adelante "La Entidad", representado por **Carlos Vöhringer Cardenas**, ambos domiciliados en Lafayette N° 1610, Independencia, Santiago, se celebra el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-13-LR18, la contratación del servicio objeto del presente contrato, cuyas bases de propuesta pública

fueron aprobadas mediante **Resolución N° 28 de 22 de febrero de 2018**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En el referido proceso de licitación, mediante **Resolución Exenta N° 294 de 29 de mayo de 2018** de este Servicio, se adjudicó la propuesta pública respecto de determinadas líneas de servicio, y se declaró desierta, entre otras, la **línea de servicio N° 16**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y siendo indispensable para este Servicio cubrir las necesidades de tratamiento correspondiente a la referida línea de servicio, se ha resuelto contratar con la entidad- mediante el procedimiento de contratación directa- la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva

Las partes mediante este acto manifiestan su acuerdo en contratar los meses de planes de tratamiento que en la cláusula tercera del presente instrumento se señalan; y en este sentido, la Entidad se compromete a ejecutar la cantidad de meses planes de tratamiento allí señaladas y el Servicio, a su vez, a pagar por ellos.

La Entidad, por su parte, acepta la labor encomendada en los términos referidos y se obliga a ejecutarla en la forma y condiciones que se estipulan en los documentos que a continuación se indican:

1.- En lo pertinente, y como términos de referencia generales las Bases Administrativas y Técnicas de propuesta pública-y sus documentos Anexos- para contratar la compra de meses de planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada y libertad vigilada intensiva, para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en adelante indistintamente "bases administrativas y técnicas", publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID 662237-13-LR18

2.- La Propuesta Técnica presentada por "La Entidad" en el proceso de propuesta ID 662237-13-LR18.

3.- Las preguntas y respuestas efectuadas en el proceso de propuesta pública correspondiente al ID 662237-13-LR18.

4.- La **Resolución Exenta N° 294 de 29 de mayo de 2018**, de este Servicio que declara desierta la propuesta pública correspondiente al ID 662237-13-LR18.

SEGUNDO: DE LA APROBACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El presente contrato deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, sin perjuicio de lo cual, y de conformidad a lo dispuesto en el número 6.6 de las Bases Administrativas y Técnicas, por razones de buen servicio, se podrá comenzar a ejecutar el servicio desde la fecha indicada en el párrafo siguiente, y con anterioridad a la total tramitación del acto aprobatorio.

El plazo de ejecución del servicio se extenderá desde la suscripción del presente contrato, hasta el 31 de mayo de 2020. Durante este periodo, la Entidad deberá, a través de los establecimientos de su dependencia, realizar la actividad correspondiente a la línea de servicio contratada, por tipo de plan y por establecimiento.

TERCERO: DEL TIPO Y NUMERO DE PLANES CONTRATADOS

Por este acto, la entidad se compromete a realizar, a través del establecimiento de su dependencia, la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Año	L5	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes			TOTAL Presupuesto Anual \$
					(1) Plan Fijo Ambulatorio Intensivo Libertad Vigilada	(2) Plan Flexible Residencial Libertad Vigilada /Población General	3) Plan Fijo Residencial Población General	
2018	16	Araucanía	Fundación Paréntesis	PTR Temuco		14	70	\$ 50.135.918
2019	16	Araucanía	Fundación Paréntesis	PTR Temuco		24	120	\$ 85.947.288
2020	16	Araucanía	Fundación Paréntesis	PTR Temuco		10	50	\$ 35.811.370
TOTAL 2018								\$ 50.135.918
TOTAL 2019								\$ 85.947.288
TOTAL 2020								\$ 35.811.370
TOTAL CONVENIO					-	48	240	\$ 171.894.576

CUARTO: DEL PRECIO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA pagará el precio de cada unidad de Mes de Plan de Tratamiento según a continuación se indica:

(1) Plan Fijo PAI LV	(2) Plan Fijo PR PG	(3) Plan Flexible PR LV / PR PG	
Precio Plan mensual	Precio Plan mensual	Precio Plan mensual usuario LV	Precio Plan mensual usuario PG
\$395.879	\$560.563	\$778.322	\$560.563

En consecuencia, el monto total del contrato para el período 2018-2019-2020 ascenderá a la cantidad de \$ 171.894.576.-

El precio anteriormente indicado podrá ser reajustado en diciembre de 2018 y en diciembre de 2019 y comenzará a regir en el mes de enero de los años 2019 y 2020, respectivamente. La cuantía de dicho reajuste será fijado en la época indicada previamente, teniendo como factores referenciales el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor de los últimos doce meses y la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año correspondiente. Los reajustes serán notificados a la Entidad una vez totalmente tramitado el acto administrativo que los aprueba, sin la necesidad de modificar el presente contrato.

Con todo, los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, destinará por cada unidad de mes de plan de tratamiento, estarán sujetos a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el respectivo año, reservándose este Servicio la facultad de ajustar el número de meses de planes adjudicados mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anteriormente explicado, se establece un tope máximo de ejecución mensual de los planes contratados:

LS	Región	Tope Mensual Plan Fijo PAI LV	Tope Mensual Plan Fijo PR PG	Tope Mensual Plan Flexible PR LV/ PR PG
16	Araucanía		10 PR PG	\$ 1.556.644

QUINTO: DE LA EJECUCION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO

Para los efectos del presente contrato, y de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas y técnicas, la unidad del objeto de compra es un mes de plan de tratamiento, correspondiente a un mes en que una persona con problemas de consumo de drogas y

alcohol participa de un Plan de Tratamiento y Rehabilitación, que contempla un conjunto intervenciones y prestaciones recomendables para el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, siendo las prestaciones las siguientes:

- consulta médica
- consulta psiquiátrica
- consulta de salud mental (individual y familiar)
- intervención psicosocial de grupo
- consulta psicológica
- psicoterapia individual
- psicoterapia de grupo
- psicodiagnóstico (incluye aplicación de test psicológicos si corresponde)
- visita domiciliaria

Junto con las mencionadas prestaciones, un mes de plan de tratamiento considera la realización de exámenes de laboratorio y la entrega de medicamentos, cuando corresponda.

Se deberá proporcionar a los usuarios/as, todas las intervenciones que se requieran de acuerdo a las características y necesidades de cada persona. El tipo de prestaciones incorporadas en un mes plan de tratamiento y su frecuencia se definirán en pos del logro de los objetivos terapéuticos acordados con cada usuario/a y que deben ser plasmados en el documento Plan de Tratamiento Individual.

Lo anterior, sin exigir al usuario y/o su familia algún tipo de pago por las atenciones otorgadas, medicamentos o exámenes que le sean indicados.

Además, en la ejecución de los planes de tratamiento se deben contemplar los recursos requeridos para contar con un equipo técnico-profesional con el adecuado nivel de capacitación, así como también, las instalaciones y el equipamiento necesario para el desarrollo del proceso de tratamiento.

Para todos los efectos, la ejecución de los meses de planes de tratamiento objeto del presente contrato, deberá ejecutarse en conformidad a lo establecido por SENDA, mediante los siguientes instrumentos: "Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del consumo de Drogas y Alcohol" y sus anexos, y por "Especificaciones Técnicas para el Tratamiento de Población Condenada a Libertad Vigilada", ambos documentos anexos de las bases técnicas de la licitación.



En relación a los Lineamientos técnicos, SENDA podrá realizar actualizaciones y/o modificaciones en ellos, las que no podrán desnaturalizar los servicios contratados y formarán parte del presente contrato.

**Plan de Tratamiento Residencial Población General
(PR PG)**

Este plan está compuesto por el conjunto de intervenciones y prestaciones que se detallaron precedentemente, que son recomendables para el logro de los objetivos terapéuticos y destinado a personas con dependencia a sustancias psicoactivas y compromiso biopsicosocial severo, considerando múltiples tratamientos previos, consumo en miembros de la familia, red de apoyo familiar y social inexistente o con gran deterioro, pudiendo presentar trastorno psiquiátrico severo compensado y con una percepción de autoeficacia disminuida o ausente.

La duración del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere que una duración aproximada de este Plan es entre 3 y 12 meses, con permanencia semanal de 7 días, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones no menor a 5 diarias, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

**Plan de Tratamiento Residencial Específico Libertad Vigilada
(PR LV)**

Constituye un conjunto de intervenciones programadas para responder a las necesidades de personas con consumo problemático de alcohol o drogas y con un compromiso biopsicosocial moderado a severo, que presentan dificultades significativas para alcanzar logros terapéuticos en un programa de tratamiento ambulatorio.

Esta modalidad de atención está dirigida a personas con o sin co-morbilidad psiquiátrica, que no disponen de una red familiar, o bien su contexto familiar presenta importantes factores de riesgo que repercuten negativamente en su situación de consumo y de salud mental. Se contempla también el ingreso de aquellos usuarios que, presentan antecedentes de tratamiento ambulatorio con escaso o nulo avance en objetivos terapéuticos.

La duración del Plan debe siempre considerar las necesidades de intervención de las personas usuarias, cuyos objetivos deben ser plasmados en un Plan Individual de Tratamiento. No obstante, un panel de expertos sugiere una duración aproximada de este Plan entre 3 y 12 meses. El plan residencial contempla cuidados de 24 horas al día en un ambiente terapéutico, incluyendo intervenciones individuales, grupales y familiares, con una permanencia semanal variable de hasta 7 días de la semana, con una jornada terapéutica de 5 a 7 horas cada día, y una concentración de intervenciones diarias no menor a 5, incorporando permisos de fines de semana u otros similares.

En la intervención directa con el usuario y su familia este plan incluye intervenciones motivacionales específicas que consideren el contexto obligado del tratamiento y el diagnóstico y permanente consideración de la variable criminológica. Se contempla la realización periódica de informes, comunicación telefónica, reuniones de coordinación y de análisis de casos con los Delegados de Gendarmería.

SEXTO: POBLACION Y MODALIDADES DE PLANES DE TRATAMIENTO

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están dirigidos a la siguiente población:

- a) **Población Específica Libertad Vigilada (LV):** constituida por personas mayores de 18 años condenadas a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva y con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas. Para efectos de la presente licitación, se considerará como validador de la condición de condenado a las penas sustitutivas de libertad vigilada o libertad vigilada intensiva, el registro efectuado por un Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento, SISTRAT.
- b) **Población General (PG):** constituida por personas mayores de 18 años, beneficiarias del libro II del DFL n°1, de 2005 del Ministerio de Salud (FONASA), con presencia de consumo problemático de alcohol y otras drogas. Se incluye a personas que ingresan a tratamiento como una condición de la suspensión condicional del procedimiento en el marco del programa de Tribunales de Tratamiento de Drogas (T.T.D.). El tratamiento de estas personas se otorga a través de planes preferenciales, no exclusivos.

Los meses de planes de tratamiento contratados en el presente instrumento, están contratados según la siguiente modalidad:



a) **Planes de modalidad fija:** Los planes de Tratamiento de esta modalidad, estarán dirigidos, durante toda la vigencia del contrato, a Población general o Población específica Libertad Vigilada, no siendo posible utilizar la capacidad de atención del plan, en el tratamiento de una población distinta a la definida inicialmente entre el prestador y SENDA. Por lo anterior, la ejecución de los planes de modalidad fija siempre será pagada con un mismo precio.

b) **Planes de Tratamiento Modalidad Flexible:** estarán dirigidos, preferentemente, para la atención de Población Específica Libertad Vigilada. No obstante, de no cumplir el número de planes de Población Específica asignados, podrán, en subsidio, ser utilizados en la atención de Población General.

De este modo, en caso de no cumplir con la asignación mensual de Población Específica Libertad Vigilada el prestador podrá utilizar la capacidad de atención disponible en la ejecución de planes de tratamiento de Población General. Cada unidad de mes de plan de tratamiento, se pagará de acuerdo a la población que correspondiese, diferenciando así el valor de la ejecución un plan de tratamiento de Población General y de Población Específica Libertad Vigilada.

SEPTIMO: DEL PAGO

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará a la Entidad los planes de tratamiento y rehabilitación, efectivamente otorgados, de acuerdo a lo contratado y teniendo en consideración el tope máximo mensual, señalado en la cláusula cuarta del presente contrato y de acuerdo a la modalidad del referido plan de tratamiento, señalado en la cláusula sexta del presente instrumento.

La ejecución de los planes de modalidad fija, siempre será pagada con el mismo precio.

Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, lo siguiente:

- a) **Planes Residencial Población General (PR PG):** Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona beneficiaria del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Norma y Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para este plan de tratamiento y rehabilitación por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

- b) **Planes Ambulatorio Intensivo Específico Libertad Vigilada y Residencial Específico Libertad Vigilada (PAI LV y PR LV):** Se entenderá por mes de plan de tratamiento y rehabilitación efectivamente otorgado, cuando se cumpla la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile, según registro SISTRAT- CRS, y tenga registro mensual en el Sistema de Gestión de Tratamiento (SISTRAT), de las mencionadas prestaciones en el documento: "Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", establecido para cada uno de los planes de tratamiento y rehabilitación definidos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, conjuntamente con el Ministerio de Salud.

Con todo, excepcionalmente, y en consideración a las complejidades propias de los servicios requeridos, una vez realizado el pago, SENDA podrá requerir información respecto de la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento y rehabilitación, teniendo en consideración, entre otros elementos técnicos, las características y necesidades propias de las personas usuarias. En tal caso, el Director Regional de SENDA solicitará al contratista, mediante oficio, información sobre la ejecución de meses de planes de tratamiento determinados, indicando el código de usuario, y el mes o meses de que tratare. El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para entregar la información solicitada, acompañando las justificaciones que acrediten la efectiva realización del mes de plan de tratamiento pagado. Si el contratista responde fuera de plazo, o la información remitida no es idónea para acreditar la efectiva realización de un mes de plan de tratamiento, y siempre que SENDA cuente con antecedentes que permitan inferir fundadamente que el mes de plan de tratamiento pagado no fue efectivamente prestado, el contratista reintegrará el monto pagado por SENDA, dentro del plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que así lo dispone o del que resuelve, en su caso, el Recurso de Reposición presentado. No obstante, si el proveedor no procede al reintegro de los recursos, SENDA estará facultado para deducir el monto, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio. En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. Todo lo anterior es sin perjuicio de las causales de término anticipado y multas señaladas en el presente contrato, si concudiesen los presupuestos para ello.

El pago al adjudicatario de las prestaciones contratadas se realizará mensualmente y se hará efectivo sólo una vez que SENDA, a través de la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, haya recibido la respectiva factura y su documentación de respaldo, por el



monto exacto de los meses de planes de tratamiento otorgados en el respectivo mes, dentro de los tres primeros días corridos del mes siguiente, en los términos del artículo 79 bis del reglamento de la ley 19.886. Las facturas deberán ser extendidas a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol o SENDA, RUT N° 61.980.170-9, dirección calle Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago o en la forma que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, instruya a futuro. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no pagará facturas que no se encuentren debidamente extendidas, que presenten enmiendas o estén incompletas, procediéndose a la devolución de la misma, reclamando en contra del contenido de la factura dentro del plazo de 8 días corridos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.983. El respectivo depósito o transferencia se realizará directamente a la cuenta corriente bancaria (u otra cuenta a la vista) que señale el prestador, si éste así lo ha solicitado o, en su defecto, se emitirá un cheque nominativo a nombre del prestador, el que deberá ser retirado en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna de Santiago. Ante prestadores regionales, se procederá al retiro del cheque en la Dirección Regional de Senda que corresponda, si así se solicita. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, previa visación de la factura correspondiente pagará dentro de los 20 días siguientes.

Sin perjuicio que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, pagará mensualmente el monto de los meses de planes de tratamiento que efectivamente fueron realizados por cada adjudicatario por línea de Servicio, considerando el tope máximo mensual señalado en la cláusula cuarta del presente contrato, este Servicio Público realizará cada cuatro meses un proceso de ajuste en el pago de los meses de planes de tratamiento contratados. Conforme a este proceso, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, pagará al adjudicatario los meses de planes de tratamiento que hubiere efectivamente realizado en el correspondiente período por sobre los máximos mensuales, pero bajo el máximo acumulado al período de ajuste correspondiente. Con todo, SENDA se reserva el derecho de realizar ajustes en meses distintos a los anteriormente señalados.

En el caso que el contratista, registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de la celebración del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución original del contrato, con un máximo de seis meses. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol exigirá que el contratista proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total

cumplimiento de la obligación en el plazo previsto en el párrafo anterior. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del mismo dará derecho a dar por terminado el presente contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la cual éste no podrá participar. Adicionalmente, el contratista deberá, durante la ejecución del contrato, informar el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad de dicho monto y el estado de cumplimiento de las mismas.

Finalmente, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato y contra entrega por parte del contratista de las facturas correspondiente, y la demás documentación correspondiente. Con todo, los pagos estarán condicionados a los recursos que para este Servicio Nacional contemple la Ley de Presupuestos para el Sector Público para los años correspondientes.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL OFERTADO

El prestador, conforme a lo establecido en las bases de licitación, y al contenido de su propuesta técnica, deberá contar con el equipo profesional, técnico y no profesional ofrecido en el proceso licitatorio, durante todo el desarrollo del programa.

El adjudicatario deberá resguardar durante todo el periodo de vigencia del contrato la continuidad de las condiciones del equipo profesional, técnico y no profesional ofertado, considerando: la mantención de horas profesionales, técnicas y no profesionales, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.



Vacancia definitiva

Si por cualquier motivo, dejare de prestar servicios definitivamente algún integrante del equipo profesional, técnico y no profesional, incluyendo al Director del centro de tratamiento, la entidad deberá informar a Senda de la vacancia del cargo.

Para lo anterior, el contratista deberá comunicar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional, mediante correo electrónico, completando el formulario correspondiente, y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente: (Anexo N° 10º de las bases administrativas y técnicas)

- a. Cargo
- b. Título académico, cuando corresponda
- c. Nombre del Profesional, no profesional, o técnico
- d. Número de horas
- e. Fecha de Cese de funciones
- f. Mecanismo de suplencia hasta la autorización¹

Posteriormente, el contratista deberá informar al encargado de tratamiento de la Dirección Regional mediante correo electrónico y dentro de 20 días hábiles de ocurrida la vacancia, el nuevo profesional o técnico que asumirá el cargo vacante. Para estos efectos, deberá completar el formulario correspondiente (Anexo 10B de las bases administrativas y técnicas) y adjuntar Curriculum Vitae, Certificado de título y certificado emitido por el Registro Civil respecto del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. Sólo en caso de psiquiatra se exigirá además el certificado de especialización.

En un plazo no superior a 20 días corridos, la Dirección Regional de SENDA, evaluará los reemplazos de profesionales y técnicos propuestos por el adjudicatario y podrá autorizarlos siempre que estos cumplan con las condiciones del equipo ofertado en el proceso de licitación, considerando: horas profesionales y técnicas, la multidisciplinariedad y la experiencia del recurso humano, incluyendo al Coordinador técnico del programa de tratamiento.

De no autorizar el cambio de profesional, o en caso de requerir mayores antecedentes, Senda comunicará al prestador de esta decisión, indicando el plazo con que contará el centro de tratamiento para complementar los antecedentes o proponer a un nuevo profesional o técnico.

En caso de no cumplir el prestador con el nuevo plazo, o cumpliendo con la presentación del nuevo profesional o técnico, y éste no aportare al equipo la experiencia requerida, los antecedentes serán enviados y abordados por la Unidad de Cumplimiento de Contratos de la División Jurídica de Senda, conforme a lo establecido al número 10 de las bases administrativas y técnicas.

¹ El Mecanismo de suplencia debe comprenderse como la forma en que el centro de tratamiento mitigará el impacto técnico a los usuarios, estableciendo el medio por el cual se ejecutarán las tareas del profesional o técnico ausente, tales como: distribución de tareas entre miembros del equipo, reemplazante temporal, atenciones particulares, entre otras.

NOVENO: OTRAS OBLIGACIONES

A continuación, y sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente instrumento y en las bases administrativas y técnicas, se describen un conjunto de obligaciones relevantes para la ejecución de los meses de planes de tratamiento. Su incumplimiento será abordado conforme a la cláusula décimo tercera del presente contrato, si correspondiere:

A. PLACA IDENTIFICADORA

El contratista deberá permitir la instalación en dependencias del Centro respectivo una placa identificadora que sociabilice la circunstancia de que en él se prestan planes de tratamiento con el financiamiento del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y del Gobierno de Chile, el que será entregado al oferente adjudicado.

La placa identificadora, se elaborará por SENDA, de acuerdo al diseño propuesto y visado por la Unidad de Imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que se hará llegar por la contraparte técnica al adjudicatario de la presente licitación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Será necesario además, que los soportes gráficos, publicitarios y de difusión de cualquier clase del Centro en cuestión, que se relacione con las líneas adjudicadas, grafiquen -de igual forma- el rol y apoyo de SENDA, mediante la inclusión de su logo institucional y, cuando corresponda, la frase "Este programa de Tratamiento cuenta con el apoyo técnico y financiamiento de SENDA, Gobierno de Chile".

Todo formato de logos e imágenes serán entregadas por la contraparte técnica al adjudicatario.

B.- GESTIÓN DE RECLAMOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37, de la ley N° 20.584, que regula Los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su Atención en Salud, las entidades deberán contar con un sistema de registro y respuesta escrita de los reclamos realizados por los usuarios.

Como complemento de lo anterior, la entidad deberá, además de lo indicado en el párrafo anterior, instalar junto al libro de reclamos correspondiente, un cartel indicando los medios de contacto con las instituciones vinculadas a su tratamiento.

El mencionado cartel, se elaborará por SENDA, el que se hará llegar mediante la Dirección Regional correspondiente al contratista, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

C.- VERIFICADOR DE CUMPLIMIENTO DE PERSONAL OFERTADO

Con el objeto de verificar el cumplimiento de la oferta técnica presentada por el prestador, particularmente respecto al número de horas semanales ofrecidas por los distintos profesional o técnicos, toda entidad, durante la ejecución de los servicios deberá llevar un registro de ellas.

El instrumento o mecanismo elegido por el prestador, deberá corresponder a un acto de registro formal que se aplique en tiempo real, donde se consigne el número de horas semanales, y su correspondiente verificador, pudiendo ser electrónico o material.

D.- CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL PACIENTE

Toda entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 °, de la ley N° 20.584, sobre Derechos y Deberes de las Personas en Atención de Salud, deberán colocar y mantener en un lugar público y visible, una carta de derechos y deberes de las personas en relación con la atención de salud, cuyo contenido será determinado mediante resolución del Ministro de Salud.

E. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Todas las entidades deberán, dentro de los primeros 15 días hábiles de cada mes, y durante la toda vigencia del contrato, presentar a SENDA informe con el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden con sus trabajadores, mediante de un certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y estado de cumplimiento.

La falta de entrega de dicho certificado dentro del plazo de 15 días hábiles faculta al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la aplicación de multas u otras sanciones que procedan según el número 11 de las bases.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones adeudadas se encuentran pagadas dentro de los 30 días siguientes, contados desde el vencimiento del plazo de entrega del certificado señalado precedentemente, presentando ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol el comprobante de pago respectivo.

En ningún caso el cumplimiento de esta obligación implicará subcontratación en los términos del artículo 183 A y siguientes del Código del Trabajo.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TRATAMIENTO (SISTRAT)

Para el adecuado control de la actividad y supervisión del Programa, así como también para el análisis técnico de la información, estará a disposición del adjudicatario el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), software en línea, con plataforma estable, que estará a disposición del contratista para el registro de la información requerida.

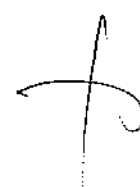
A un máximo de 2 profesionales de cada centro de tratamiento se le asignarán una clave de acceso al sistema, las cuales deberán ser intransferibles, por lo que el propietario de dicha clave, será el responsable de la información registrada en el sistema.

En caso que alguno o ambos profesionales con claves de acceso a SISTRAT, cesen sus funciones en forma definitiva, la entidad deberá informar a Senda y solicitar la desactivación de la clave de acceso.

Para lo anterior, el contratista deberá informar, al Encargado de Tratamiento de la Dirección Regional correspondiente, mediante correo electrónico y dentro de un plazo de 5 días hábiles desde ocurrido el hecho, lo siguiente:

- a. Nombre del Profesional con clave que cesa sus funciones
- b. Nombre de nuevo Profesional con clave a sistema
- c. Rut de nuevo Profesional con clave a sistema
- d. Mail personal de nuevo Profesional con clave a sistema

El adjudicatario se obliga a ingresar los datos correspondientes en la Fichas existentes en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) o aquellas que sean incorporadas durante el periodo de vigencia del convenio. Es fundamental el registro oportuno de la información, dado que estas Fichas tienen como objetivo contar con una



información completa y homogénea de las atenciones otorgadas a las personas beneficiarias del Programa y su diagnóstico clínico, el cual se efectuará dentro de los tres primeros meses en tratamiento.

Los datos correspondientes a las fichas mensuales deberán ser ingresados, por el adjudicatario, diariamente y hasta el último día del mes en que se otorgue efectivamente la prestación del servicio, con un plazo máximo de ingreso hasta el primer día del mes siguiente a aquel en que se ejecutaron las atenciones, día que se considerará de cierre de sistema.

Con todo, las prestaciones correspondientes a los planes de tratamiento ejecutados durante los meses de diciembre de 2018 y diciembre de 2019 deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), hasta el día 20 de diciembre de 2018 y 20 de diciembre de 2019 respectivamente, considerados días de cierre del sistema en esos meses específicos. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberán continuar ejecutando hasta el 31 de diciembre del respectivo año, las prestaciones requeridas conforme a las necesidades de las personas tratadas.

En el evento de cualquier dificultad en el ingreso de la información que no puede ser resuelto a nivel de programa de tratamiento durante el mes de registro correspondiente, ya sea estos errores del sistema o errores de usuario, se deberá reportar a SENDA Regional vía correo electrónico, hasta el último día hábil antes del cierre del sistema.

Además, para supervisar el correcto cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá proporcionar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas al centro de tratamiento, debiendo dársele las facilidades del caso de acuerdo a lo señalado en los números anteriores. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida privada y la Ley N° 20.584, sobre los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

Sin perjuicio de lo expuesto, SENDA - en virtud de sus atribuciones legales y a objeto de velar por la correcta ejecución de los servicios contratados- podrá realizar modificaciones al sistema de registro de prestaciones, las que deberán ser informadas a las entidades ejecutoras para su correcta, veraz, eficiente y oportuna implementación.

Con todo, SENDA verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT). En este sentido SENDA, sólo financiará atenciones a personas que sean beneficiarios del Sistema Público de Salud (beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud), o correspondan a los beneficiarios señalados a las letras a) y b) del número 1.2 de las bases de licitación.

DÉCIMO: DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales para con sus trabajadores y multas, la Entidad ha entregado al Servicio una garantía, en los términos señalados en las "bases administrativas y técnicas", consistente en una **Póliza de Garantía**, emitida por MAPFRE Seguros, identificada con el N° 330-18-00023179, de fecha 22 de junio de 2018, por una suma superior al 5% de la totalidad del contrato, correspondiente a \$ 8.602.454.-, con una vigencia desde el 1 de junio de 2018 hasta el 2 de agosto de 2020, a favor del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol; para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como también las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores y multas.

DÉCIMO PRIMERO: DE LAS SUPERVISIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá realizar supervisiones de carácter general, aleatorias, y mediante visitas sin previo aviso al centro ejecutor, cada vez que lo estime pertinente, con el objeto de asegurar la calidad de los servicios prestados a los usuarios. En estas supervisiones generales podrá este Servicio realizar supervisiones técnicas, financieras, administrativa o de cualquier tipo.



Supervisión de cumplimiento de contratos

Esta supervisión tendrá como objetivo cautelar la adecuada ejecución de los servicios contratados, cautelando un correcto manejo o utilización de los recursos entregados, a fin de proveer a los beneficiarios de los programas de tratamiento un servicio de calidad.

La mencionada supervisión y control se efectuará con la periodicidad determinada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, sin perjuicio de lo cual, podrán igualmente realizarse visitas extraordinarias, a los centros ejecutores en convenio.

En el caso de población condenada a Libertad vigilada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de persona derivada por Delegado de Gendarmería de Chile según registro en Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT) efectuado por Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile, pudiendo descontar las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean condenadas a Libertad Vigilada o libertad vigilada intensiva.

En el caso de la atención de Población general, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, realizará la supervisión y el control administrativo-financiero de la actividad realizada y de la calidad previsional de la persona atendida. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verificará la condición de beneficiarias de las personas en tratamiento que hayan sido informadas mediante el Sistema de Información y Gestión de Tratamiento (SISTRAT), descontando las prestaciones o tratamientos realizados a personas que no sean beneficiarios del D.F.L. N° 1, Libro II, de 2005 del Ministerio de Salud. En este sentido, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asesoría, Supervisión y Evaluación Técnica

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, asesorará, supervisará y evaluará en forma periódica el funcionamiento y operación de los servicios contratados.

Lo señalado precedentemente es sin perjuicio de las facultades de supervisión y fiscalización que le competen al Ministerio de Salud en su rol de autoridad sanitaria y gestores de red, a través de las respectivas SEREMIS y los servicios de salud.

Las entidades deberán proporcionar las facilidades de acceso a los registros, informes y datos que le sean requeridos por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, para su evaluación, asesoría y supervisión. La programación de estas visitas será acordada entre los responsables de la asesoría y evaluación de los equipos, y los equipos de las entidades prestadoras, indicándose quiénes asistirán a las reuniones técnicas y los objetivos de las distintas visitas programadas. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán realizar visitas, no programadas, sin aviso previo.

Para efectos de evaluar y supervisar el cumplimiento del tratamiento otorgado por las entidades, SENDA podrá comunicarse directamente con los usuarios de los planes de tratamiento, considerando lo dispuesto en la Ley N°19.628, la Ley N°20.584, y en cualquier otra norma que regule el carácter secreto de la información.

SENDA, a objeto de velar por el correcto funcionamiento de los servicios contratados, podrá realizar modificaciones en los sistemas de registros de prestaciones vigentes o introducir otras mejoras o adecuaciones tecnológicas que permitan cautelar la adecuada ejecución de los programas de tratamiento. Estas modificaciones, mejoras o adecuaciones serán informadas a las entidades ejecutoras, las que deberán implementarlas de forma adecuada, veraz, eficiente y oportuna.

DÉCIMO SEGUNDO: EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, en las bases de licitación, que sirven como términos de referencia del contrato, según la cláusula primera de este convenio, u otro instrumento vinculante para la ejecución del servicio contratado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá sancionar a la entidad, en los términos que a continuación se indican:

Amonestaciones:

Por amonestación debe entenderse la advertencia que se realiza al contratista, en virtud de la cual se le representa un hecho reñido con la fiel ejecución del contrato, y donde se le insta a la enmienda de la conducta, conminándolo con la advertencia de una sanción mayor en el evento de reincidir o incurrir nuevamente en otra conducta o hecho susceptible de ser amonestado.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá amonestar por escrito al contratista en el evento de producirse alguno de los siguientes hechos:

- a) Dar cumplimiento tardío, con un máximo de 5 días hábiles desde el vencimiento de los plazos, a lo establecido en el 8.7 sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las Bases de licitación.
- b) Falta de congruencia en la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos no supere el 25% del número total de registros, y que de aquella falta de congruencia no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad.

c) Falta de coincidencia entre la información registrada en el Sistema informático SISTRAT, y los datos del usuario, particularmente respecto al Nombre, Rut, Sexo y Fecha de nacimiento

Procedimiento de aplicación de amonestaciones

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de amonestaciones por este Servicio, SENDA le comunicará al contratista mediante oficio los hechos que originan la amonestación, solicitando, además, informar respecto de las medidas correctivas de la infracción que se representa.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida al domicilio del representante legal, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. También podrá realizarse la notificación mediante correo electrónico dirigido a la casilla de correo electrónico indicada por la entidad en el formulario de presentación de propuesta (anexo 4 de las bases administrativas y técnicas), comenzando a contarse el plazo desde el tercer día desde el envío.

El contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan la amonestación, o que desvirtúen los antecedentes analizados por el SENDA. Con todo, si el contratista no presentare sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditados los hechos constitutivos de amonestación y se procederá a dictar el correspondiente acto administrativo que así lo declare.

En el oficio de amonestación, SENDA podrá requerir además información del contratista en torno a una o más cuestiones que se ventilen en dicha comunicación. Dicha información deberá ser dirigida, conjunta o separadamente con los descargos al oficio de amonestación, mediante oficio dirigido al Jefe(a) de División Programática, en el mismo plazo dispuesto para evacuar los descargos al oficio de amonestación.

En caso de incumplimiento en la entrega de la información que el contratista deba proporcionar, SENDA podrá insistir en la solicitud de informar las medidas correctivas, para lo cual el contratista dispondrá de un plazo perentorio de cinco días hábiles. Con todo, la reiteración en el incumplimiento de entrega de la información requerida dará lugar a la infracción señalada en la letra e) del número 9.2 de las Bases Técnicas y Administrativas.

Multas

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol podrá aplicar multas al contratista con quien celebre el contrato, relacionadas con incumplimientos por parte de éste, aplicables en los siguientes casos:

Incumplimientos menos graves

- a) No entregar a SENDA, dentro del plazo establecido en el numeral 8.3 de las bases administrativas y técnicas, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo, o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato: **0.5 Unidades de Fomento** por día hábil de atraso, con un tope de **45 días hábiles**, momento desde el cual, además de la multa ya aplicada, deberá abordarse conforme la letra d) del numeral 9.3 de las bases administrativas y técnicas.
- b) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, siempre que la diferencia entre ambos instrumentos sea superior al 25% del número total de registros, y que de ella no derive un pago injustificado en beneficio de la Entidad: **10 Unidades de Fomento** por cada vez que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol advierta la infracción.
- c) Dar cumplimiento tardío, después de 5 días hábiles luego de vencido el plazo ordinario, a las obligaciones contenidas en el numeral 8.7 sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las Bases de licitación. **5 Unidades de Fomento** por cada vez que se verifique esta circunstancia.



- d) No comunicar a SENDA las modificaciones en el Recurso Humano, o habiéndolas comunicado, estas no fueran aprobadas por el Servicio, todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el 8.7 sobre "Disponibilidad del Personal Profesional Ofertado" de las Bases. 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.
- e) No dar cumplimiento a la entrega de información solicitada por SENDA en el marco de un procedimiento de amonestación: 5 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia. Con todo, SENDA podrá insistir nuevamente en la entrega de la información.
- f) Haber incurrido dos o más veces, durante la ejecución del contrato, en la misma conducta de las establecidas como objeto de amonestación: 10 Unidades de Fomento por cada vez que se verifique esta circunstancia.

Incumplimientos graves

- g) Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y administrativas que rigen el convenio: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión en que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- h) Incumplimiento de obligaciones contractuales: 10 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.
- i) Falta de congruencia entre la cantidad de prestaciones registradas en el sistema informático SISTRAT y en la ficha clínica del usuario, de un modo tal que de ella derive un cobro injustificado a SENDA en beneficio de la Entidad, en los términos que a continuación se señalan:
 - I. En caso de haberse percibido dicho pago injustificado, la Entidad deberá reintegrar el total del monto pagado injustificadamente y, adicionalmente, sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.

II. En caso de no haberse alcanzado a percibir dicho pago injustificado, la Entidad sufrirá el cobro de una multa equivalente al 30% del total de dicho monto.

j) Prácticas que interfieran con el adecuado desarrollo del proceso terapéutico. 20 Unidades de Fomento por cada ocasión que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol verifique la infracción.

Con todo, el monto máximo de las multas aplicadas, no podrá exceder del 30% del monto total del contrato. En caso de llegar al monto antes indicado, SENDA podrá poner término anticipado al contrato, de acuerdo a la letra j), del número 9.3 de las bases.

Procedimiento de aplicación de multas

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación de multas por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan la multa y su monto.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda. El contratista dispondrá de cinco días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan las multas o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá la aplicación de la o las multas que correspondan, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la



multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo.

Con todo, la entidad podrá renunciar a su derecho a presentar descargos y proceder directamente al pago, para lo cual se deberá considerar el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha del Oficio que comunica los hechos que originan multa.

Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en la que se establecerá el monto de la multa, en pesos chilenos, de acuerdo al valor de la UF de la fecha de la dictación del respectivo acto administrativo. De lo resuelto, se notificará al contratista por carta certificada.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la multa quedará firme.

El contratista podrá pagar la multa voluntariamente en un plazo de 30 días corridos desde notificada la resolución. No obstante, si el proveedor no paga directamente la multa, SENDA estará facultado para deducirla, a su arbitrio, del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar, o satisfacer el monto de aquella haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, lo que deberá informar al prestador mediante oficio.

Con todo, luego de comunicados los hechos originan multa, el prestador siempre podrá integrar el monto de la infracción sin esperar la terminación del procedimiento administrativo. En este caso, el monto de la U.F. será calculado al día en que se realiza el pago, y será un reconocimiento tácito de la multa.

En caso de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, el contratista deberá entregar una nueva de garantía, dentro de los 30 días hábiles siguientes, contados desde la notificación del oficio que informa el cobro al prestador. La no presentación de la nueva garantía, será causal de término anticipado del contrato.

La aplicación de alguna de estas multas no impide que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pueda poner término anticipado al contrato si se configuran las causales previstas en el número 10.3 de las bases

9.1 Término Anticipado del contrato

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Revocación o ausencia de la autorización sanitaria del contratista, cuando corresponda.
- b) Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el contratista, por ejemplo, aquellas que pongan en riesgo el oportuno otorgamiento de los meses de planes de tratamiento convenidos, en términos tales que el beneficiario del plan de tratamiento de que se trate, no reciba el tratamiento convenido, o que interfieran gravemente en el desarrollo del proceso terapéutico.
- c) Si el contratista que al momento de contratar registraba saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos dos años y no dio cumplimiento a la obligación de imputar los primeros estados pagos producto de este contrato al pago de esas obligaciones o no acreditó dicho pago en la oportunidad establecida en el contrato.
- d) No entregar a SENDA, transcurridos 45 días hábiles, el certificado emitido por la Dirección del Trabajo o cualquier medio idóneo que garantice la veracidad del monto y el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que le corresponden al prestador con sus trabajadores durante la ejecución del contrato, de acuerdo al número 8.3 de las bases administrativas y técnicas.

- e) Haberse aplicado 2 o más multas, en razón de la letra i) del 9.2 de las bases de licitación.
- f) Efectuar cobros improcedentes a uno o más usuarios financiados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- g) No presentar nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según corresponda.
- h) Si al contratista se le hubieren aplicado tres multas por incumplimientos graves, o cuatro multas por incumplimientos menos graves en un período equivalente a la mitad de la ejecución del contrato.
- i) No presentar a SENDA la autorización sanitaria pendiente - *sin restricciones de edad respecto de los servicios requeridos* –cuando corresponda, según lo indicado párrafo final de la letra a) del número 4.3 de las bases de licitación.
- j) En el evento que las multas aplicadas a la entidad por SENDA, fueren iguales al 30% del monto total del contrato, según lo establecido en el 9.2 de las bases de licitación.
- k) Falta de veracidad de la información presentada por la entidad durante el proceso de licitación, en particular, aquella que fue especialmente considerada en el proceso de evaluación de propuestas.
- l) Si se dictare respecto del contratista, resolución de liquidación en un Procedimiento Concursal de Liquidación y Renegociación, o si éste cayere en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- m) Falta de disponibilidad presupuestaria para cubrir el pago de las prestaciones contratadas.
- n) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- o) Si el contratista se tratase de una sociedad, cuando ésta se disolviera.

- p) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- q) Caso fortuito o fuerza mayor, comprendiéndose dentro de ellas razones de ley o de autoridad que hagan imperativo terminarlo.

Procedimiento de aplicación de término anticipado

Si analizados los antecedentes se determina la aplicación del término anticipado por este Servicio, el Jefe(a) de la División Programática de SENDA le comunicará al contratista, mediante oficio, los hechos que originan el término anticipado parcial o total del contrato.

Las notificaciones que se efectúen al contratista en virtud de este procedimiento, se realizarán mediante carta certificada dirigida a su domicilio, comenzando a contarse los plazos a partir del tercer día después de recibida en la oficina de correos que corresponda.

El contratista dispondrá de diez días hábiles contados desde que se le haya notificado el referido oficio, para efectuar sus descargos ante SENDA, acompañando todos los antecedentes y pruebas que acrediten la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor o que demuestren fehacientemente que no ha tenido responsabilidad en los hechos que originan el término anticipado o que desvirtúen los antecedentes analizados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Si el contratista no presenta sus descargos en el plazo señalado, se tendrán por acreditadas la o las faltas imputadas y procederá al término anticipado total o parcial, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Si el contratista ha presentado descargos oportunamente, el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dispondrá de diez días hábiles, contados desde la recepción de los descargos, para resolver, sea rechazándolos o acogiéndolos, total o parcialmente, dictándose la pertinente resolución por parte del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

En las dos situaciones previstas anteriormente, el contratista podrá presentar recurso de reposición ante el Jefe Superior del Servicio, dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación de la resolución que se recurre, quien dispondrá por su parte de diez días hábiles, contados desde la recepción del recurso, para resolver si lo acoge total o

parcialmente. Si el contratista no presenta recurso de reposición dentro del plazo indicado, la sanción quedará firme.

En caso de verificarse alguna de las causales señaladas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, podrá, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, de conformidad a las reglas generales del derecho común.

En todos aquellos casos en que el término anticipado de contrato se disponga por causa imputable al proveedor, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Con todo, en aquellos casos en que el término anticipado del convenio se produzca por alguna de la causal prevista en las letras a) y b), el Jefe Superior del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, antes de dictar y notificar el acto administrativo que disponga el término anticipado del contrato, podrá - atendida la gravedad de las circunstancias acontecidas- ordenar mediante resolución, que el contratista suspenda los servicios que se encuentra otorgando, caso en que este Servicio Nacional solo deberá pagar por los servicios que efectivamente se hayan alcanzado a prestar hasta esa fecha.

El contratista, cuyo contrato termine anticipadamente, deberá realizar las prestaciones adecuadas a las necesidades de las personas en tratamiento hasta la fecha decretada de término del mismo, además de realizar la derivación asistida, de cada caso, al centro de tratamiento que continuará la atención, acompañando un Informe actualizado que dé cuenta del diagnóstico, plan de intervención, estado de avance de los objetivos terapéuticos, esquema farmacológico, si corresponde, y de todos aquellos datos relevantes para el éxito de la continuidad del proceso terapéutico.

En el caso de que se produzca la suspensión de los servicios ordenada por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en el marco de lo indicado en este número de las bases de licitación, la obligación dispuesta en el párrafo anterior deberá realizarse desde la fecha de la indicada suspensión.

Respecto del registro de las prestaciones, el contratista cuyo contrato se termine anticipadamente deberá evaluar el tipo de egreso de cada una de las personas usuarias, como alta terapéutica o derivación a otro centro, con o sin convenio según corresponda

DÉCIMO TERCERO: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si con posterioridad a la suscripción del convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, o La Entidad, requieren realizar modificaciones al presente contrato, se evaluará y propondrá la eventual modificación, la que en ningún caso, podrá exceder el 30% del precio originalmente pactado.

Con todo, ninguna de estas modificaciones podrá desnaturalizar los servicios licitados y adjudicados.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser autorizadas por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y se materializarán, mediante el correspondiente acto administrativo totalmente tramitado.

Se excluye de este numeral toda modificación relativa a cambio del personal del Centro de Tratamiento, el que deberá ser abordado conforme al numeral 8.7 de las bases de licitación.

DÉCIMO QUINTO: DE LAS REASIGNACIONES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en la línea de servicio contratada, establecidos en el presente contrato.

Los períodos en que el Servicio evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, será en los meses de septiembre de 2018, y julio de 2019, y enero de 2020.

Si como resultado de estas evaluaciones de nivel de ejecución, y por razones que no le son imputables, no ha cumplido el prestador con realizar el 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos, definido en cada línea de servicio contratada, durante el periodo evaluado, se podrá modificar el convenio suscrito con la Entidad en el plan y la línea de servicio afectada, en términos de disminuir la cantidad de meses de planes de tratamiento anuales y mensuales contratados, y consecuentemente, el monto del mismo convenio, sin que ello implique la aplicación de multas contempladas en las bases de licitación.

La disminución mencionada considerará los meses de planes de tratamiento no ejecutados y SENDA podrá asumir que el porcentaje de no ejecución se mantendrá durante el periodo que resta del año en curso, disminuyendo dicho porcentaje.



Asimismo, si producto de dicha evaluación, la Entidad a la referida fecha presentare una ejecución superior o igual al 100% del número de meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, en el período de evaluación, el SENDA, podrá modificar en el plan y la línea de servicio afectada del convenio suscrito con la Entidad y aumentar el número de meses planes de tratamiento anuales y mensuales contratados correspondiente al año en curso, a efectos de cubrir así la demanda existente. En estos casos se deberá complementar o entregar una garantía de fiel cumplimiento por el aumento de planes.

La oportunidad de la reasignación y el periodo de evaluación se realizaran según el cuadro que a continuación se detalla:

Reasignación	Período a evaluar
Septiembre de 2018	Junio – agosto 2018
Julio de 2019	Enero – junio 2019
Enero de 2020	Junio – Diciembre 2019

Con todo, y por razones fundadas, el Servicio podrá extender la reasignación por todo el período de vigencia del convenio.

Reasignaciones extraordinarias

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, excepcional y fundadamente podrá evaluar en períodos distintos al señalado precedentemente, el porcentaje de ejecución esperado al período evaluado, de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada, utilizando los mismos criterios antes señalados, para el aumento o disminución de los meses de planes de tratamiento respectivos de cada plan, definido en cada línea de servicio contratada.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la compra de meses de planes de tratamiento, que deban ejecutarse durante la ejecución del convenio estará sujetos a lo que establezca la ley de presupuesto para el sector público correspondiente a dichos años, reservándose este Servicio la facultad de requerir modificaciones a los convenios suscritos con los contratistas.

Con todo, estos aumentos en meses de planes de tratamiento no podrán extenderse a planes no incluidos originalmente en alguna de las líneas de servicio que se haya contratado con el prestador.

DÉCIMO SEXTO: DE LA CESIÓN DEL CONTRATO

Bajo ninguna circunstancia podrá la entidad ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente contrato.

DÉCIMO SEPTIMO: DE LA JURISDICCIÓN

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

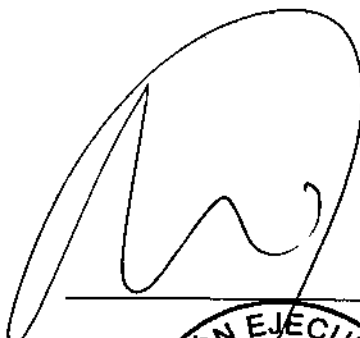
DÉCIMO OCTAVO: DE LAS PERSONERÍAS


La personería de don **Carlos Vöhringer Cardenas** para actuar en representación de Fundación Paréntesis, consta en acta de Directorio, de fecha 5 de julio de 2016, reducida a escritura publica el 15 de julio de 2015, repertorio N° 10.804/2016, otorgada ante el Notario público Patricio Zaldiviar Mackenna, titular de la décima octava notaría de Santiago.


La representación con la que comparece **María Josefina Pérez Cruz** como Directora Nacional (s), consta en lo dispuesto en el Decreto Exento N°1260 de fecha 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

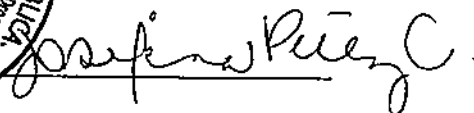
DÉCIMO NOVENO: DE LAS COPIAS

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la Entidad, y uno en poder del Servicio.


Carlos Vöhringer Cardenas
Representante Legal
Fundación Paréntesis


DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN
PARENTESIS
FUNDACIÓN D.C.


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
SENDA
REPÚBLICA DE CHILE


María Josefina Pérez Cruz
Directora Nacional (s)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
SENDA

**MAPFRE | SEGUROS**

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile
 T: 600 750 4000 (desde celulares T: 56 2 594 7566) www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE GARANTÍA
 A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

**Original Asegurado****(POL 120170186)****CONDICIONES PARTICULARES**

MAPFRE Seguros Generales S.A emite la presente póliza considerando la propuesta firmada y demas antecedentes proporcionados por tomador y/o asegurado, todos los cuales se entienden forman parte del contrato de seguro

Identificación del Asegurado

Nombre : **SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**
 Dirección : **AGUSTINAS 1235, PISO 2**
 Comuna : **SANTIAGO** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **61.980.170-9**

El pago de hasta la suma de: UF 317,00 que resulte adeudarle

Identificación del Tomador

Nombre : **FUNDACIÓN PARÉNTESIS**
 Dirección : **LAFAYETE 1610**
 Comuna : **INDEPENDENCIA** Ciudad : **SANTIAGO** Rut : **72.421.000-7**

Correspondiente a los perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato o Convención que se individualiza a continuación:

Objeto de Garantía

PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES CON SUS TRABAJADORES Y MULTAS, ID 662237-13-LR18.

LA PRESENTE POLIZA DE GARANTIA TIENE CARACTER DE IRREVOCABLE, A LA VISTA Y DE EJECUCION INMEDIATA.

MAPFRE SE ENCUENTRA VOLUNTARIAMENTE ADHERIDA AL CODIGO DE AUTORREGULACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS, CUYO OBJETIVO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE, Y ESTA SUJETA AL COMPENDIO DE BUENAS PRACTICAS CORPORATIVAS, QUE CONTIENE UN CONJUNTO DE NORMAS DESTINADAS A PROMOVER UNA ADECUADA RELACION DE LAS COMPAÑIAS DE SEGUROS CON SUS CLIENTES.

COPIA DE ESTE COMPENDIO SE ENCUENTRA EN LA PAGINA WEB

Continua en página siguiente.

Identificación de la Póliza

Número : **330-18-00023179** Propuesta : **3301801184254**
 Vigencia: Desde las 12:00 hrs. del **01-06-2018** Hasta las 12:00 hrs. del **02-08-2020** Días **793**

Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes señalan como domicilio especial la ciudad/comuna de **SANTIAGO SANTIAGO**

**Uso Exclusivo de la Compañía**

Sucursal PROCEN 22 de Junio de 2018.

3301800023179-0-0-1

Cotización

P.P. MAPFRE Seguros Generales S.A.

El Asegurado y el Tomador se servirán leer y examinar la póliza debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación, si comprobaran que adolece de algún error o defecto.



MAPFRE | SEGUROS

Av. Isidora Goyenechea 3520, C.P. 755 - 0071, Las Condes, Santiago Chile
T+ 600 700 4000 (desde celulares T+ 56 2 694 7566) www.mapfre.cl

**PÓLIZA DE GARANTÍA
A PRIMER REQUERIMIENTO Y A LA VISTA**

(POL 120170186)

Original Asegurado

MAPFRE Seguros Generales S.A considerando: La propuesta de Seguro presentada por el tomador o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la póliza, asegura a:

Poliza : 330-18-00023179

Objeto de Garantía

WWW.AACH.CL

ASIMISMO, MAPFRE HA ACEPTADO LA INTERVENCION DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO PARA RESOLVER ASUNTOS QUE SUS CLIENTES LE PRESENTEN, CON RELACION A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN FORMALIZAR SUS PRESENTACIONES ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO, CUYAS RESOLUCIONES SON VINCULANTES PARA LA COMPAÑIA, UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB WWW.DDACHILE.CL



330180023179

Original Asegurado

Identificación de la Póliza			
Póliza	: 330-18-00023179	Propuesta	: 3301801184254
Número Endoso	: 0		
Vigencia Póliza	: Desde las 12:00 hrs. del 01-06-2018	Hasta las 12:00 hrs. del 02-08-2020	Días 793
Identificación del Asegurado			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235, PISO 2		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9
Identificación del Tomador			
Nombre	: FUNDACIÓN PARÉNTESIS		
Dirección	: LAFAYETE 1610		
Comuna	: INDEPENDENCIA	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 72.421.000-7
Identificación del Beneficiario			
Nombre	: SERV. NAC. PARA LA PREV. Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL		
Dirección	: AGUSTINAS 1235, PISO 2		
Comuna	: SANTIAGO	Ciudad	: SANTIAGO
		Rut	: 61.980.170-9
Datos del Corredor			
Nombre	: DIRECTO		Rut : 60.006-7
Importes			
Numero de Recibo:	30003086	Fecha Vcto.Recibo:	20-07-2018
Monto Asegurado :	317,00	Moneda	: UNIDAD DE FOMENTO
Tasa :	0,40	Prima Afecta :	2,99
Comisión Corredor:	0,00	Prima Exenta :	0,00
Gastos Estudio :	0,00	IVA :	0,57
Gastos Notariales :	0,00	Prima Total :	3,56
El presente documento forma parte integrante del contrato de seguro.			
* Los Gastos de Estudio corresponden a los costos de análisis de evaluación y/o renovación de la línea de crédito para pólizas de garantías, los cuales se cobrarán en la apertura y en cada renovación (Anual)..			



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

61365(S-4712/18)

Fecha Solicitud: 19-06-2018

Area Solicitante: TRATAMIENTO ADULTOS

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

24.03.001 (aposte fiscal)

Justificación del Requerimiento: (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :SOLICITA REFRENDACIÓN PRESUPUESTARIA Y ELABORACIÓN DE CONVENIO POR TRATO DIRECTO CON FUNDACIÓN PARÉNTESIS , POR LINEA DE SERVICIO 16 DECLARADA DESIERTA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 662237-17-LR-16, PARA LA CONTRATACIÓN DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CONDENADAS A LIBERTAD VIGILADA.

EL CONVENIO CONSIDERA:

TOTAL 2018 : \$ 50.135.918
TOTAL 2019 : \$ 85.947.288
TOTAL 2020 : \$ 35.811.370
TOTAL CONVENIO \$ 171.894.576

662237-13-2218

COMITÉ DE ABASTECIMIENTO SENDA	
Sesión:	35
Fecha:	20/06/2018
Comentario:	aprobado



[Handwritten signature]

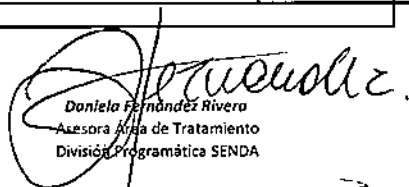


[Handwritten signature]

Autorizado Por		Monto Solicitado
MARIA JIMENA KALAWSKI Nombre jefe de área	<i>[Handwritten signature]</i>	\$ 50.135.918
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	/ /	Fecha / /

Línea de Servicio	16 TRATO DIRECTO
Oferente	PTR TEMUCO FUNDACIÓN PARÉNTESIS

ITEM	SUBITEM	Nota	Ponderación	Justificación	
I	Recurso Humano	a. Presencia de Equipo multidisciplinario	10	4,25	El oferente presenta propuesta que incluye: Médico Psiquiatra, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional y Técnico en Rehabilitación.
	b. Organización del Recurso Humano	10	Oferentes que presenten al menos 1 hora más de cualquier profesional, a lo establecido para puntaje 8		
	c. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en tratamiento de alcohol y drogas	3	El Coordinador técnico del Centro tiene experiencia inferior a 2 años en tratamiento de alcohol y drogas		
	d. Experiencia del Coordinador Técnico del programa en la coordinación de equipos de salud mental y/o drogas	10	El Coordinador técnico del Centro tiene experiencia igual o superior a 3 años en coordinación de equipos de salud mental y/o tratamiento de alcohol y drogas		
	e. Experiencia del RRHH en tratamiento de alcohol y drogas	1	el 17% de los profesionales el equipo cuenta con experiencia igual o superior a 3 años cumplidos de trabajo en tratamiento de alcohol y drogas. (1 de 6)		
	f. Experiencia del RRHH en programas dirigidos a población con infracción de ley.	7	59% de los integrantes del equipo cuentan con experiencia igual o superior a 2 años cumplidos de trabajo en programas dirigidos a población con infracción de ley.		
II	Gestión de Programas	a. Programa de Autocuidado de equipo	10	1,2	El oferente presenta Programa de autocuidado que contempla la totalidad de los ámbitos para obtener el puntaje 10.
		b. Programa de Formación de equipo	10		El oferente presenta un programa de formación de equipo estructurado, pero no considera la totalidad de los ámbitos para puntaje 10.
		c. Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería	10		El oferente presenta una propuesta de organización de roles y funciones del equipo en la coordinación con CRS de Gendarmería, pero el documento no considera la totalidad de los ámbitos para puntaje 10
II	Antecedentes del Oferente	a. Experiencia en ejecución de programas de tratamiento	10	2	El oferente cuenta con experiencia igual o superior a 3 años en ejecución de programas o proyectos de tratamiento en drogas y alcohol y presenta experiencia específica en ejecución de programas de tratamiento de alcohol y drogas para personas condenadas a libertad vigilada.
		b. Antecedentes contractuales previos con SENDA	10		
IV	Mejores condiciones de empleo y remuneración		10	0,5	Oferente presenta Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y acredita con él que no presenta multas pendientes de pago ni deudas previsionales con sus trabajadores.
V	Cumplimiento de los requisitos formales en la presentación de la oferta		10	0,3	Oferente cumple con todos los requisitos formales en la presentación de la oferta en los plazos establecidos para ello.
			8,254		


 Daniela Fernández Rivera
 Asesora Área de Tratamiento
 División Programática SENDA

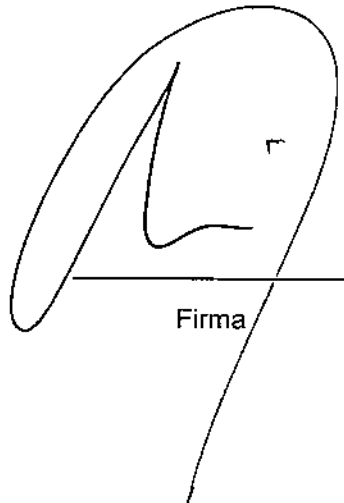


ANEXO N° 7 B

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA SOBRE DEUDAS LABORALES Y PREVISIONALES CON SUS TRABAJADORES

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2018, don Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 11.834.809-5, representante legal de Fundación Paréntesis, R.U.T 72.421.000-7, viene en declarar bajo juramento, que tanto el (la) que suscribe como la persona jurídica a la que representa:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en los términos del inciso 2° del artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



Firma

Nombre: Carlos Vöhringer Cárdenas

Cédula Nacional de Identidad N°11.834.809-5



REPUBLICA DE CHILE



500185084080

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-06-2018

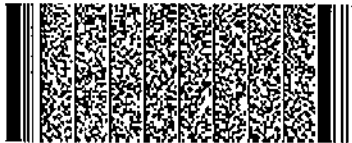
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35005 con fecha 07-05-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION PARENTESIS
DOMICILIO : SANTIAGO
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-11-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01393
ESTADO PJ : VIGENTE

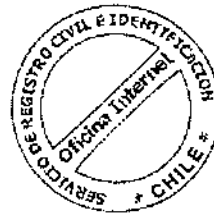
FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2018, 11:33.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



ANEXO 5

"CERTIFICADO DE ACCESIBILIDAD TERRITORIAL"

El Oferente "Fundación Paréntesis, Rut 72.421.000-7" se ha presentado en oficinas de SENDA región De la Araucanía y ha declarado que dispone de un inmueble ubicado en Pudeto n° 555 - A, comuna de Temuco, provincia de Cautín, dispuesto para la implementación de un programa de tratamiento de consumo problemático de alcohol y drogas.

La oficina regional de SENDA, ha verificado la existencia de inmueble en la ubicación señalada y el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad requeridas para el programa.

Se tuvo particularmente a la vista, la ubicación geográfica, locomoción colectiva, acceso asfaltado, y en general todo antecedente que permita una frecuente y expedita coordinación con los delegados de Gendarmería de Chile.

No obstante lo anterior, se presentan las siguientes observaciones:

A la fecha se encuentra pendiente frente al municipio la regularización de las modificaciones realizadas al inmueble.

No cuenta con acceso universal.

El inmueble se ubica en sector cercano al centro de la ciudad, se observan bajas condiciones de seguridad en el lugar. Tiene buen acceso a la locomoción colectiva.

El acceso no está asfaltado, situación ya fue indicada en proceso de licitación anterior. El día de la visita se encuentra el acceso bloqueado por leña trozada, contenedores para reciclaje sin proceso de vaciado, y por último falta realizar el desecho de un proceso de poda de árboles.

Nombre y Firma Gestora de Tratamiento de Drogas Petron Illesca

Región de: La Araucanía

Fecha: 24 de Abril del 2018

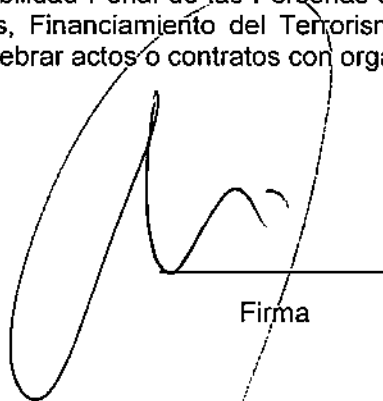




DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA

En Santiago de Chile, a 12 de junio de 2018, don Carlos Manuela Vöhringer Cárdenas, cédula nacional de identidad N°11.834.809-5, representante legal de Fundación Paréntesis, R.U.T 72.421.000-7, viene en declarar bajo juramento que la persona jurídica a la que representa:

- a) No se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades indicadas en el artículo 4° inciso primero y sexto de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) Conocer los términos de referencia, haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia, así como también que todos los antecedentes presentados como parte de la oferta, son veraces y exactos, estando conforme con los términos de presente licitación pública.
- c) La entidad que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho, que le impida celebrar actos o contratos con organismos del Estado.



Firma

Nombre: Carlos Vöhringer Cárdenas

Cédula Nacional de Identidad N°11.834.809-5

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUNDACION PARENTESIS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LAFAYETTE 1810
INDEPENDENCIA

RUT
72.421.000-7

SII
www.sii.cl



724210007

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

RECUERDE: no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 02/07/2013 **N° DE SERIE: 20130853016**



GRM/FPE/AME/trm
FR

RESOLUCIÓN EXENTA N° A-23 14292

TEMUCO, 12 SEP 2013

VISTOS estos antecedentes:

1. Solicitud del interesado, **D. PABLO SANTOS EGENAU PÉREZ**, RUN 7.366.484-5, representante legal de la sociedad "**FUNDACIÓN PARENTESIS**", RUT 72.421.000-7, para que se le otorgue modificación de Autorización Sanitaria para ampliar el Establecimiento Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o dependencia a Alcohol y/o Drogas a la modalidad residencial, ubicado en calle Pudeto N° 555, comuna de Temuco.
2. Resolución Exenta N° 11044/20.07.2013, que autoriza Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o dependencia a Alcohol y/o Drogas en su modalidad de atención Ambulatoria, para una capacidad total de 40 usuarios.
3. Carta Asumo del Director técnico del establecimiento de **D. NELLY TIZNADO SOLIS**, RUT 13.655.418-2, en su calidad de Psicóloga.
4. Expediente con documentos e Informes ingresados al CAP N° 75687 del Dpto. de Acción Sanitaria.
5. Comprobante de Pago N° 983996/12.07.2013.

TENIENDO PRESENTE, lo dispuesto en:

1. DFL N° 725/68 Código Sanitario.
2. DTO. N° 4/2010, Reglamento de Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o dependencia a Alcohol y/o Drogas.
3. D.L. N° 2763/1979, que reorganiza el Ministerio de Salud, Modificado por Ley N° 19.937
4. DFL N° 1/06 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
5. D.S. 136/05 Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
6. Decreto N° 50 / 24.03.2010, que designa como Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, a la Sra. Gloria Rodríguez Moretti.
7. Res. Exenta N° 14269/ 25.08.2009 que delega facultades en el Jefe Departamento de Acción Sanitaria.
8. Res. Exenta N° 18661/22.11.2010 que nombra a Don Waldo Armstrong Gallegos, como Jefe Departamento Acción Sanitaria y su respectivo orden de subrogancia.
9. Res. Exenta N° 7416/02.05.2012 que modifica el orden de subrogancia.
10. Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de La Araucanía - Departamento Acción Sanitaria
Sub- Depto. de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia - Rodríguez 1070 - Temuco
Fono (45) 551206 - Fax (45)55 12 02 - dasaraucaania@redsalud.gov.cl - www.seremisalud9.cl

1

30

RESOLUCION

1. **AUTORIZASE**, modificación de Resolución enunciada en los vistos Nº 2, en el sentido de ampliar a modalidad de atención residencial del establecimiento Centro de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Consumo Perjudicial o dependencia a Alcohol y/o Drogas, propiedad de la sociedad "**FUNDACIÓN PARENTESIS**", RUT **72.421.000-7**, ubicado en calle Pudeto Nº 555, comuna de Temuco. Establecimiento que cuenta con una capacidad máxima de 12 usuarios Hombres para atención Residencial.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la Dirección Técnica del establecimiento estará a cargo de **D. NELLY TIZNADO SOLIS**, RUT **13.655.418-2**, en su calidad de Psicóloga. Quien será responsable ante la Autoridad sanitaria de los aspectos técnicos-administrativos, y velará que se cumplan las disposiciones contenidas en el D.S. Nº 4/2010, Normas técnicas ministeriales y del código sanitario.
3. **ESTABLECESE**, que toda modificación relacionada con **infraestructura, recursos humanos, equipamiento, procedimientos y funcionamiento, efectuada posterior a la presente autorización, debe ser autorizada por la autoridad sanitaria**. La presente resolución tiene validez de tres años, renovándose automáticamente, mientras se mantengan las condiciones en que fue dictada.
4. **NOTIFICASE** conforme la presente resolución al interesado por el Sub - Departamento de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia, se hace entrega de copia íntegra de la misma.

Por Orden de la Secretaria Regional Ministerial De Salud De La Araucanía

ANOTESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO PRIETO ECHEVERRIA
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA (S)
SEREMI DE SALUD REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Sub - Dpto. PMPF Nº 267/12.09.2013

DISTRIBUCION:

1. Interesado (2)
2. Departamento Acción Sanitaria
3. Sub - Dpto. Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia
4. Of. Partes.
5. Estadística. D. Giovanni Pacheco

Secretaría Regional Ministerial de Salud - Región de La Araucanía - Departamento Acción Sanitaria
Sub- Depto. de Profesiones Médicas, Paramédicas y Farmacia - Rodríguez 1070 - Temuco
Fono (45) 551206 - Fax (45)55 12 02 - dasaraucania@redsalud.gov.cl - www.seremisalud9.cl



1 REPERTORIO N° 26.743
2 Protocolizado N° 6.895
3 Mgat.

4
5 MODIFICACION DE ESTATUTOS

6
7 "FUNDACIÓN CREDHO"

8
9 en adelante

10
11 "FUNDACIÓN (PARÉNTESIS)"
12
13

Maria Gloria Acharan Toledo
NOTARIA N° 42
SANTIAGO

14
15 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a siete de noviembre del año dos mil seis,
16 ante mi, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, Abogado y Notario Público
17 Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías
18 Cousiño número ciento cincuenta y cuatro, comparece: don JORGE SANTIAGO
19 ORCHARD PINTO, chileno, casado, abogado, domiciliado en la comuna de Santiago,
20 calle Moneda novecientos setenta, octavo piso, cédula nacional de identidad número
21 tres millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión siete,
22 mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que
23 debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública, el acta de la sesión
24 extraordinaria del Directorio de la "FUNDACIÓN CREDHO", entidad sin fines de
25 lucro, Rol Único Tributario setenta y dos millones cuatrocientos veintiún mil raya
26 siete, domiciliada en esta ciudad, calle Lafayette mil seiscientos diez, comuna de
27 Independencia: PRIMERO: "FUNDACION CREDHO", es una entidad sin fines de lucro,
28 de aquellas a que se refiere el Título XXX del Libro Primero del Código Civil,
29 constituida mediante escritura publica otorgada ante el Notario de Santiago, don
30 Humberto Quezada Moreno, con fecha dos de Junio del año mil novecientos noventa

1 y tres, escritura que contiene sus estatutos, los que fueron complementados por
2 escritura otorgada ante el mismo Notario, con fecha doce de Noviembre del mismo
3 año.- A Fundación Credho se le concedió personalidad jurídica y se le aprobaron sus
4 estatutos antes referidos, por Decreto número mil trescientos noventa y tres del
5 Ministerio de Justicia, de fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos noventa y
6 tres, publicado en el Diario Oficial del dieciocho de Diciembre del mismo año.-

7 **SEGUNDO:** El Acta de la Reunión Extraordinaria del Directorio de la fundación
8 individualizada en la cláusula precedente, que se reduce a escritura pública se
9 celebró bajo la Presidencia de su Titular don Raimundo Valenzuela Lang, con
10 asistencia de la totalidad de los miembros del Directorio, de la Hermana Francesca
11 Anghileri, en su carácter de Superiora Provincial y representante legal de la
12 Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana, como entidad fundadora; y en presencia
13 de la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo, con fecha
14 dieciséis de Octubre del año dos mil seis, la que corre de fojas cuarenta y cinco a
15 cincuenta y seis del Libro de Actas del mismo Directorio, y su tenor es el siguiente:

16 **"ACTA EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FUNDACIÓN CREDHO".-** En
17 Santiago, a dieciséis de Octubre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas, en calle
18 Moneda novecientos setenta, octavo piso, bajo la presidencia del titular don
19 Raimundo Valenzuela Lang, y con la asistencia de la totalidad de los Directores
20 Señores Oriana Zanzi Gardiicic, René Javier Cortázar Sanz, Alfredo Moreno Charme y
21 Jorge Orchard Pinto, se reunió en forma extraordinaria el Directorio de la
22 **"FUNDACIÓN CREDHO".-** Asistieron especialmente invitados a esta sesión
23 extraordinaria, como entidad fundadora, la Congregación Religiosa Hijas de Santa
24 Ana, la que actúa representada por su Superiora Provincial Hermana Francesca
25 Anghileri; y la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, la que actúa representada
26 por el Presidente de su Directorio don Pablo Bosch Ostalé.- También estuvo presente
27 en la Sesión el Padre Renato Poblete Iiharreborge S.J. y el Director Ejecutivo de
28 Fundación Credho señor Pablo Egenau Pérez.- Esta sesión extraordinaria se celebra
29 en presencia de la Notario Público de Santiago, doña María Gloria Acharán Toledo.-

30 **I.- QUORUM Y OBJETO DE LA SESIÓN:** El Presidente, don Raimundo Valenzuela

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO



1 Lang, junto con agradecer la presencia de la Superiora Provincial de la Congregación
2 Religiosa Hermanas de Santa Ana, Hermana Francesca Anghileri; y del Presidente del
3 Directorio de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo señor Pablo Bosch
4 Ostalé, deja constancia de lo siguiente: UNO.- que se encuentran presentes la
5 totalidad de los miembros del Directorio de Fundación Credho y que por lo tanto
6 existía quórum para tomar todo tipo de acuerdos; y DOS.- que esta sesión ha sido
7 citada en forma especial y en carácter de extraordinaria con el objeto de pronunciarse
8 sobre una reforma del estatuto social de la Fundación Credho, que permita dar
9 cumplimiento a un acuerdo llegado entre la Congregación Religiosa Hermanas de
10 Santa Ana, como Fundadora de esta Fundación; y la Fundación de Beneficencia
11 Hogar de Cristo, para permitir que ésta última pueda concentrar y canalizar por medio
12 de la Fundación CREDHO, todo el trabajo que realiza desde hace varios años en el
13 ámbito de la prevención y tratamiento del consumo y dependencia a drogas y de
14 tratamiento y rehabilitación de las personas drogodependientes, todo lo cual significa
15 aumentar y fortalecer, en forma importante, la obra que en este ámbito realiza
16 Fundación Credho, transformándola en la mayor institución privada en su ámbito de
17 acción.- Señala que este acuerdo es la culminación de más de tres años de estudios
18 y conversaciones, en las cuales el Directorio ha participado y estado plenamente
19 informado, existiendo pleno convencimiento por parte de la referida Congregación
20 Religiosa y del Hogar de Cristo de las bondades del acuerdo logrado. Agrega que ha
21 sido esencial en este acuerdo, tanto para la Congregación Religiosa de las Hermanas
22 de Santa Ana, como para la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, el hecho
23 que, ambas instituciones tienen, en esta materia, una notable conjugación de
24 intereses y una completa identidad de los mismos, así como una misma visión
25 cristiana del problema de la drogodependencia, unidad de programas y formas para
26 desarrollar objetivos y cumplir metas.- Para poder dar cumplimiento al acuerdo
27 logrado, se propone al Directorio aprobar una reforma del Estatuto Social de
28 Fundación CREDHO, que permita por una parte sustituir su nombre y objeto social, y
29 por la otra dar a la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo plena participación en
30 la marcha y administración de la Fundación CREDHO y en la designación de los

Maria Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA N° 42
 SANTIAGO

1 miembros del Directorio.- La Superiora Provincial de la Congregación Religiosa
2 Hermanas de Santa Ana Hermana Francesca Anghileri, junto con ratificar lo expuesto
3 por el Presidente, señala como representante legal de su Congregación, la plena
4 aceptación de su representada, al proyecto de reforma del Estatuto Social de
5 Fundación CREDHO que se somete al pronunciamiento del Directorio.- Al mismo
6 tiempo manifiesta el reconocimiento y agradecimiento de su Congregación para con el
7 Directorio de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, por haber aceptado
8 canalizar y concentrar toda la amplia labor que esa Institución realiza en el campo de
9 la prevención y tratamiento del consumo y dependencia de drogas y de rehabilitación
10 de personas drogodependientes, a través de la Fundación Credho, aportando los
11 medios y personal necesario para integrar ambas obras y ampliar su campo de
12 acción.- Por su parte don Pablo Bosch Ostalé, en su calidad de Presidente del
13 Directorio y en representación de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo,
14 señala que este acuerdo forma parte de la política acordada por su Directorio, de
15 concentrar medios y esfuerzos en trabajar en el ámbito de la prevención y tratamiento
16 del consumo y dependencia a drogas y de tratamiento y rehabilitación de las
17 personas tóxico dependiente, de la prevención y tratamiento del consumo y
18 dependencia a drogas y de tratamiento y rehabilitación de las personas tóxico
19 dependiente, desde la Fundación Credho.- Agrega que este acuerdo es al mismo
20 tiempo un reconocimiento al trabajo que desde hace largos años viene realizando en
21 este ámbito Fundación Credho.- II.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El
22 Presidente señala que en concordancia con lo antes expuesto, con el acuerdo de los
23 representantes legales, tanto de la Congregación Religiosa Hermanas de Santa Ana,
24 como de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, presentes en la reunión,
25 viene en proponer al Directorio reformar los estatutos de la Fundación Credho en los
26 siguientes términos: A.- modificar el artículo primero, pasando la Fundación Credho a
27 denominarse FUNDACIÓN (PARENTESIS); B.- sustituir el artículo segundo, relativo al
28 objeto de la Fundación y las actividades que desarrollará para el cumplimiento del
29 mismo, por el siguiente: "ARTICULO SEGUNDO: La Fundación tendrá por objeto: a)
30 acoger, apoyar y prestar servicios de atención médica, psicológica, jurídica, social,

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 educacional y en general cualquier tipo de atención biopsicosocial integral
 2 especializada, a las personas dependientes a las drogas, otras sustancias o del
 3 alcohol, buscando lograr su rehabilitación integral y su reinserción en la sociedad,
 4 todo desde un enfoque sistémico y de respeto por los derechos y la dignidad de las
 5 personas, dando preferencia a los programas destinados a prestar estos servicios a
 6 los jóvenes y a aquellas personas que viven en situación de vulnerabilidad,
 7 explotación o exclusión social; b) desarrollar programas de prevención, información y
 8 orientación, en materias relacionadas con la drogodependencia y sus efectos en la
 9 familia, en el trabajo y en la sociedad en general, orientados a empresas, colegios u
 10 otras organizaciones sociales; c) investigar y estudiar el fenómeno de la
 11 drogodependencia y sus efectos en la sociedad, en la calidad de vida y en la salud
 12 mental de las personas afectas, tanto con el fin de mejorar sus propios programas,
 13 como para desarrollar diversos tipos de actividades, destinadas a crear conciencia de
 14 éste problema entre los diversos actores sociales e influenciar las políticas públicas
 15 del área.- En el cumplimiento de su objetivo, la Fundación desarrollará los siguientes
 16 tipos de actividades: Primero.- Proporcionar acogida, apoyo y atención terapéutica a
 17 personas que presenten consumo problemático de drogas, otras sustancias o del
 18 alcohol, en programas gratuitos o pagados, sea a través de acompañamiento y
 19 tratamiento ambulatorio o a través de programas residenciales especialmente
 20 habilitados; Segundo.- Impartir educación y capacitación laboral a los jóvenes y
 21 adultos que haya acogido en sus programas, a fin de prepararlos para el desempeño
 22 de un trabajo, actividad u oficio, a través de cursos o talleres, sean estos
 23 desarrollados por ella misma o por terceros especialmente contratados; Tercero.-
 24 Establecer y apoyar comunidades de drogodependientes rehabilitados, sean estos
 25 niños, jóvenes o adultos, a fin de apoyar y facilitar su reinserción en la vida familiar,
 26 educacional, laboral y social; Cuarto.- Prestar acompañamiento a personas que han
 27 finalizado su tratamiento y requieran de un apoyo especial para facilitar su proceso
 28 de reinserción a la vida familiar, laboral y social; Quinto.- Realizar labores de
 29 acompañamiento, apoyo y de preparación de las familias de los drogodependientes, a
 30 fin de asociarlas al tratamiento de aquellos de sus miembros afectos y facilitar la

Maria Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA N° 42
 SANTIAGO

1 reinsertión de éstos en su medio social y familiar; Sexto.- Generar espacios de
2 protección y acogida destinados a los hijos de las personas que están participando en
3 sus programas de rehabilitación; Séptimo.- Desarrollar programas de asistencia y
4 defensa judicial, gratuita y especializada, mediante profesionales especialmente
5 contratados, dirigidos a niños, niñas y adolescentes, que sean infractores de ley
6 penal o que hayan sido vulnerados en sus derechos; Octavo.- Realizar acciones de
7 apoyo psicosocial a las personas detenidas, procesadas o condenadas, sean estos
8 mayores o menores de edad, por hechos relacionados con el consumo de drogas u
9 otras sustancias, o que se encuentran en situación de vulnerabilidad, explotación o
10 de exclusión; Noveno.- Realizar por medios propios o ajenos, labores de información
11 y difusión de los riesgos y problemas asociados al consumo de drogas y sus efectos;
12 **Décimo.-** imprimir, editar, publicar, distribuir y comercializar folletos, libros, revistas, y
13 material audiovisual, de carácter didáctico o educativo, relacionado con el logro de
14 los objetivos de la Fundación; **Décimo Primero.-** Capacitar personas para que puedan
15 desarrollar actividades de prevención y tratamiento de la drogodependencia y sus
16 efectos.- **Décimo Segundo.-** Prestar servicios de asistencia técnica a organismos
17 públicos y privados, que desarrollen programas o actividades de prevención de la
18 drogodependencia o de tratamiento de personas afectas al consumo problemático de
19 drogas, alcohol u otras sustancias; **Décimo Tercero.-** Implementar instancias de
20 formación académica en las temáticas propias de los objetivos de la fundación;
21 **Décimo Cuarto.-** poseer y explotar centros médicos o establecimientos, destinados a
22 prestar servicios médicos, psicológicos y en general tratamiento terapéutico
23 especializado, sea en forma ambulatoria o de internado, a las personas
24 drogodependientes o alcohólicas; **Décimo Quinto.-** Actuar como mandante,
25 mandataria o asignataria modal o asociada, en forma transitoria o permanente, con
26 instituciones nacionales, internacionales o extranjeras, que persigan finalidades
27 análogas; **Décimo Sexto.-** Servir de agencia local a organismos e instituciones
28 nacionales o extranjeras que no persigan fines de lucro, que se dediquen a la ayuda,
29 rehabilitación e reinsertión de drogodependientes en la vida laboral." C.- Sustituir el
30 primer párrafo del artículo tercero, por el siguiente: "El patrimonio que la Fundación

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO



1 ha acumulado para el cumplimiento de sus objetivos, asciende a la suma de
 2 setecientos quince millones trescientos noventa y dos mil quinientos treinta y tres
 3 pesos." D.- Sustituir el artículo cuarto por el siguiente: "ARTICULO CUARTO. La
 4 Fundación será administrada por un Directorio, quien tendrá la plenitud de las
 5 facultades de administración y de disposición de sus bienes. El Directorio estará
 6 compuesto por nueve miembros, que tendrán la calidad de directores titulares y dos
 7 miembros que tendrá la calidad de directores suplentes, los que participarán en el
 8 directorio en caso de ausencia, inhabilidad o vacancia del cargo de algún titular,
 9 circunstancia que no será necesario acreditar frente a terceros. Uno de los directores
 10 titulares tendrá la calidad de Capellán de la Fundación.- El Directorio durará un
 11 período de tres años, al final del cual todos sus miembros cesarán en sus funciones,
 12 sin perjuicio de seguir sirviendo el cargo entre tanto no se les ratifique o se les
 13 designe reemplazante.- Cada tres años el directorio deberá designar de entre sus
 14 miembros, a aquellos que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente,
 15 Tesorero y Secretario.- La totalidad de los directores, tanto titulares como suplentes,
 16 serán designados por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, a proposición
 17 del propio Directorio, excepto el Capellán, que será designado por la persona que
 18 sirva el cargo de Capellán General de esa misma Fundación." E.- Sustituir el artículo
 19 quinto por el siguiente: "ARTÍCULO QUINTO.- Cesarán en sus cargos, aquellos
 20 miembros del Directorio, que perdieren la libre administración de sus bienes o que
 21 dejaren de asistir por más de tres veces consecutivas a las reuniones del Directorio,
 22 sin autorización especial de éste. El Directorio podrá declarar la inhabilidad física,
 23 moral o la inconveniencia de que algún Director continúe en su cargo, procediendo a
 24 removerlo. Dicho acuerdo deberá ser aprobado por el voto favorable de a lo menos
 25 dos tercios de los directores.- No obstante lo anterior dicho acuerdo de remoción sólo
 26 surtirá efecto, una vez que sea ratificado por la Fundación de Beneficencia Hogar de
 27 Cristo. En caso de fallecimiento, remoción, renuncia o cesación en el cargo de algún
 28 Director, la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, a proposición del propio
 29 Directorio, nombrará a su reemplazante que durará en su cargo, por el tiempo que
 30 falte a aquel que reemplace para cumplir su período.- El Director así designado

Maria Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA N° 42
 SANTIAGO

1 desempeñará las funciones que se le asignen, con todas las obligaciones y
2 atribuciones del reemplazado.- Si por cualquier causa o motivo disminuyere el número
3 de Directores, en forma tal que impida la constitución del Directorio por falta del
4 quórum mínimo necesario para sesionar y tomar acuerdos, la Fundación de
5 Beneficencia Hogar de Cristo podrá designar el número de Directores que falte de
6 manera que pueda funcionar normalmente.-" F.- Sustituir el artículo sexto por el
7 siguiente: "ARTICULO SEXTO. El Directorio sesionará ordinariamente una vez cada
8 dos meses o con la frecuencia que el propio Directorio establezca y
9 extraordinariamente por iniciativa del Presidente o cada vez que lo soliciten, a lo
10 menos, tres de sus miembros. Las citaciones a reunión se harán personalmente, o por
11 mail, fax, carta o cualquier medio que resulte fehaciente, dirigida a la dirección
12 registrada por los Directores en la Fundación. En ellas deberá indicarse la naturaleza
13 de la reunión y el día, hora y lugar en que se celebrará. Las citaciones a sesión
14 extraordinaria se efectuarán por carta certificada y deberán indicar, además, el objeto
15 de la misma, debiendo ser esta la única materia que podrá ser tratada en ella. El
16 quórum para sesionar será de cinco miembros y los acuerdos se adoptarán por
17 mayoría absoluta de votos de los directores asistentes, debiendo el Presidente o la
18 persona que haga sus veces, dirimir los empates que se produzcan. -No obstante lo
19 dispuesto precedentemente, para la aprobación de las siguientes materias, se
20 requerirá el voto favorable de a lo menos seis Directores: Uno. Adquirir, enajenar,
21 hipotecar o gravar bienes raíces; Dos. Aceptar herencias, legados o donaciones
22 sujetas a condición o modo; Tres. Repudiar herencias, legados o donaciones; Cuatro.
23 Crear y establecer nuevas cedes o filiales de la fundación en otras ciudades; Cinco.
24 Dictar reglamentos generales o especiales de estos estatutos, modificarlos u
25 suprimirlos; Seis. Designar al Director Ejecutivo de la Fundación.- "G.- Sustituir el
26 Título Cuarto del Estatuto Social por el siguiente: "TÍTULO CUARTO. DE LA
27 REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN.
28 ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Directorio de la Fundación, en sesión extraordinaria
29 especialmente citada al efecto, podrá acordar modificar los estatutos de la entidad.
30 La modificación para ser aprobada, requerirá la aceptación, de a lo menos seis

MARÍA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 Directores y de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.- La sesión
 2 extraordinaria respectiva deberá celebrarse en presencia de un Notario Público de
 3 Santiago, quien deberá certificar el hecho de haberse cumplido con todas las
 4 formalidades que los estatutos establecen para su reforma.- El acta de la sesión y la
 5 aceptación de la reforma por parte de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo,
 6 se reducirá a escritura pública.- Posteriormente se solicitará al Presidente de la
 7 República la aprobación de la Reforma de Estatutos, acompañando copia autorizada
 8 de dicha escritura.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: El Directorio de la Fundación, en
 9 sesión extraordinaria especialmente citada al efecto, podrá acordar la disolución de
 10 la entidad.- La disolución para ser aprobada requerirá de las mismas formalidades de
 11 quórum, naturaleza de la sesión, presencia y certificación de Notario Público y
 12 aprobación de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, que se requiere para la
 13 reforma de estatutos, como se ha señalado en el artículo décimo octavo precedente.-
 14 El acta en que conste el acuerdo del Directorio y la aceptación de la reforma por
 15 parte de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, se reducirá a escritura
 16 pública y se elevarán al Presidente de la República quien decidirá en definitiva.-
 17 Decretada la disolución de la Fundación, sea por acuerdo del Directorio o por
 18 disposición del Presidente de la República, sus bienes pasarán a la Fundación de
 19 Beneficencia Hogar de Cristo, H) Establecer los siguientes artículos transitorios
 20 nuevos: "ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: Dejar constancia que, de acuerdo al
 21 balance realizado al treinta y uno de Diciembre del dos mil cinco, que se
 22 protocolizará junto a la reducción a escritura pública de esta acta, formando parte
 23 integrante de ella, el patrimonio acumulado por la Fundación para el cumplimiento de
 24 sus fines, asciende a setecientos quince millones trescientos noventa y dos mil
 25 quinientos treinta tres pesos, de los cuales seis millones de pesos corresponde al
 26 patrimonio original, oportunamente destinados y enterados, en dinero efectivo, por la
 27 Fundadora, seiscientos ochenta y seis millones seiscientos noventa y nueve mil
 28 cuatrocientos sesenta y un pesos que corresponde a mayores aportes que la
 29 Fundación ha recibido con el mismo objeto, incluidos la revalorización del aporte
 30 original y veintidós millones seiscientos noventa y tres mil setenta y dos pesos al

María Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA N° 42
 SANTIAGO

1 excedente del año dos mil cinco.- **ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO:** Se acordó
2 dejar constancia que el actual Directorio de la Fundación está compuesto por los
3 señores Raimundo Valenzuela Lang, cédula nacional de identidad número siete
4 millones ochocientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión tres; doña Oriana
5 Zanzi Gardilicic, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos mil
6 ciento veintisiete guión uno; don René Javier Cortázar Sanz, cédula nacional de
7 identidad número cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta
8 y ocho guión K; don Alfredo Moreno Charme, cédula nacional de identidad número
9 seis millones novecientos noventa y dos mil novecientos veintinueve raya K y don
10 Jorge Orchard Pinto, cédula nacional de identidad número tres millones quinientos
11 treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro mil guión siete, y que a contar de
12 esta fecha, se incorporarán como nuevos directores titulares el capellán padre Renato
13 Poblete Ilharreborde S:J:, cédula nacional de identidad número cinco millones
14 veintiséis mil doscientos dos raya dos; don Miguel Cillero Bruñol, cédula nacional de
15 identidad número seis millones novecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y
16 dos raya K; don Oscar Von Chrismar Carvajal, cédula nacional de identidad número
17 seis millones novecientos veintiséis mil quinientos once guión uno; y don Enrique
18 Vargas Brignardello, cédula nacional de identidad número cinco millones ochenta y
19 cuatro mil sesenta y cuatro raya seis.- Ambos Directores suplentes serán designados
20 por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, a proposición del propio
21 Directorio.- Este Directorio tendrá un plazo de duración de tres años, sin perjuicio de
22 continuar sirviendo el cargo, entre tanto no se les designe reemplazante.-Después de
23 un breve intercambio de opiniones el Directorio acuerda aprobar por unanimidad las
24 proposiciones del Presidente.- Se acuerda dejar constancia que lo aprobado por el
25 Directorio, cuenta con la plena aceptación y aprobación de la Superiora Provincial de
26 la Congregación Religiosa Hermanas de Santa Ana y del Presidente del Directorio de
27 la Fundación Hogar de Cristo, presentes en la sesión y que para constancia firman
28 esta acta a su conclusión.- **III.- NUEVO TEXTO REFUNDIDO DEL ESTATUTO**
29 **SOCIAL.-** Se acuerda facultar al abogado don Jorge Orchard Pinto, para que una vez
30 aprobada por el Presidente de la República, la reforma de estatutos acordada por el

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO



1 Directorio, proceda a establecer un nuevo texto refundido y concordado del Estatuto
 2 Social y lo reduzca a escritura Pública.-IV.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA Y
 3 PODERES.- Se acordó facultar al abogado don Jorge Santiago Orchard Pinto, para
 4 que reduzca esta acta a escritura pública, incluyendo en ella las personerías de la
 5 Superiora Provincial de la Congregación Religiosa Hermanas de Santa Ana y del
 6 Presidente del Directorio de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, y
 7 conferirle poder amplio para que solicite de la autoridad competente la aprobación de
 8 las modificaciones que en esta sesión se han acordado introducirle a los estatutos de
 9 la Fundación Credho, así como el nuevo texto refundido de los mismos, acepte las
 10 modificaciones que el Presidente de la República estime conveniente o necesario
 11 introducirle, las reduzca a escritura pública; y en general, se acordó facultarlo para
 12 realizar todos los actos o actuaciones que fuesen necesarias para la total
 13 legalización de los acuerdos que esta acta contiene.- V.- Se acordó dejar constancia
 14 que como consta del certificado otorgado por el Secretario General del Arzobispado
 15 de Santiago, con fecha veintiséis de Septiembre del presente año, que se insertará
 16 en la escritura pública, que esta acta deberá reducirse, la Congregación Religiosa
 17 Hijas de Santa Ana, Rol Unico Tributario número setenta millones setenta y dos mil
 18 ochocientos guión cinco, está canónicamente erigida en la Arquidiócesis de Santiago
 19 y que legalmente goza del mismo tipo de persona jurídica de Derecho Público que
 20 tiene la Iglesia Católica, siendo su Superiora Provincial y representante legal de la
 21 citada Congregación la Hermana Francesca Anghileri. VI.- Se acordó dejar
 22 constancia que la personalidad jurídica de la Fundación de Beneficencia Hogar de
 23 Cristo, Rol Unico Tributario número ochenta y un millones cuatrocientos noventa y
 24 seis mil ochocientos guión seis, goza personalidad jurídica, la que le fue concedida
 25 por Decreto Supremo emanado del Ministerio de Justicia, que tiene el número mil
 26 seiscientos ochenta y ocho de nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco,
 27 publicado en el Diario Oficial del veintiocho de Abril del mismo año; y que la
 28 personería de don Pablo Bosch Ostalé, para representarla consta de la sesión
 29 extraordinaria del Directorio de esa Fundación, celebrada con fecha veintiuno de
 30 Marzo del dos mil seis, reducida a escritura pública, otorgada ante el Notario de

Maria Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA N° 42
 SANTIAGO

1 Santiago, don Patricio Zaldívar Mackenna, con fecha dieciséis de Mayo del mismo
2 año.- VII.- FIRMA DEL ACTA.- Se acordó que esta acta fuese firmada por todos los
3 asistentes a la reunión, y en especial y en señal de aceptación de los acuerdos
4 tomados, por la Hermana Francesca Anglileri, en su calidad de Superiora Provincial y
5 representante legal de la Congregación Religiosa Hijas de Santa Ana; y de don Pablo
6 Bosch Ostalé, en su carácter de Presidente del Directorio y en representación de la
7 Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo; y por la Notario doña Maria Gloria
8 Acharán Toledo, presente en la Sala.-Hay firma de los señores: Raimundo Valenzuela
9 Lang, Oriana Zanzi Gardilicic, René Javier Cortázar Sanz, Alfredo Moreno Charne,
10 Jorge Orchard Pinto, p. Congregación Religiosa Hermanas de Santa Ana, Hermana
11 Francesca Anglileri, Superiora Provincial, p. Fundación de Beneficencia Hogar de
12 Cristo, Pablo Bosch Ostalé, Presidente. CERTIFICADO. La Notario que suscribe
13 certifica: Uno) Que la REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA
14 "FUNDACIÓN CREDHO" se verificó en el lugar, día y hora que se señala en el acta
15 que antecede; Dos) Que asistieron la totalidad de los miembros del Directores y la
16 Hermana Francesca Anglileri, en su carácter de Superiora Provincial y en
17 representación de la Congregación Religioso Hermanas de Santa Ana; Tres) Que el
18 objeto principal de la reunión fue la reforma de loa estatutos; Cuatro).Que estuvo
19 presente en la Junta a que se refiere el acta precedente y que ella es la expresión
20 fiel de lo ocurrido y acordado en la junta; Cinco) Que los acuerdos allí adoptados lo
21 fueron por unanimidad de los presentes; Seis) Que en dicha reunión se dio
22 cumplimiento a todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias respectivas.
23 Santiago, a dieciséis de octubre de dos mil seis. Hay firma de doña MARIA GLORIA
24 ACHARAN TOLEDO, NOTARIO DE SANTIAGO". Conforme. Se inserta el siguiente
25 certificado: "Certificado. Certifico que la Congregación Hijas de Santa Ana, RUT
26 número setenta millones setenta y dos mil ochocientos guión cinco, está
27 canónicamente erigida en esta Arquidiócesis y goza, por tanto, del mismo tipo de
28 personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes
29 reconocen a la Iglesia Católica, Certifico, además, que la Hna, Francesca Anghileri,
30 C.I. número veintidós millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos diecisiete

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO



1 guión nueve, es actualmente Superiora Provincial de la citada Congregación y en tal
 2 carecer tiene su representación legal para todos los Para todos los efectos legales
 3 derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago
 4 y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- en que sea necesario
 5 acreditarla. Santiago, veintiséis de septiembre de dos mil seis. Hay firma de Roberto
 6 Videla González, Notario, Arzobispado de Santiago, y de Antonio Cancino Sánchez,
 7 Abogado, Departamento Jurídico". Se protocolizan con esta fecha en esta misma
 8 notaria, bajo el número seis mil novecientos ochenta y cinco Estado de Situación y
 9 Balance General de la Fundación (Paténtesis). En comprobante y previa lectura firma
 10 el compareciente. La presente escritura se encuentra anotada en mi Repertorio de
 11 Instrumentos Públicos con esta fecha. Se da copia. Doy Fe.

María Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA - 42 - 19921
 NOTARIO - SANTIAGO

12
 13
 14
 15 JORGE SANTIAGO ORCHARD PINTO
 16 C.I. N° 3538484-7



17
 18
 19
 20 **CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA**
 21 **MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA**
 22 **NO HAY NOTA ALGUNA.**
 23 **SANTIAGO. 31 OCT 2017**



María Gloria Acharan Toledo
 NOTARIA - 42 - 19921
 NOTARIO - SANTIAGO



25 LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA
 26 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
 27 ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
 28 HE TERIDO A LA VISTA.

29 SANTIAGO, 28 APR 2018



30 **CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE**
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, NO HAY
NOTA ALGUNA.

SANTIAGO, 28 APR 2018



APROBADO

INUTILIZADO



1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025

26 JUL 2007
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42° NOTARIA SANTIAGO

5 PROTOCOLIZACION DECRETO EXENTO N° 1.900
6 APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS

8 MINISTERIO DE JUSTICIA

10 A

12 FUNDACION CREDHO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE
HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
Stgo. 01.5 ABR 2010

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MGAT

15 Certifico que en el día de hoy, a petición de Miriam Aedo Paretes, chilena, soltera,
16 empleada, de este domicilio, cédula nacional de identidad número ocho millones
17 novecientos sesenta y un mil quinientos sesenta y tres guión uno, quien actúa por
18 encargo del abogado don Jorge Orchard Pinto, se protocolizó un documento de una
19 hoja útil, escrita sólo por su anverso, en las cual consta **DECRETO EXENTO NUMERO**
20 **MIL NOVECIENTOS, APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgado por el
21 **MINISTERIO DE JUSTICIA** a **FUNDACION CREDHO**, publicado en el Diario Oficial
22 número treinta y ocho mil ochocientos nueve, página seis, de fecha diez de julio de
23 dos mil siete, cuyo recorte se adhiere al anverso de la resolución. Documento que dejo
24 protocolizado al final de los Registros del presente mes, bajo el número señalado
25 precedentemente.- Para constancia firmo con la solicitante.- Se da copia.- Santiago,
26 once de julio de dos mil siete.-

27
28
29
30
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Stgo. 27 JUL 2007
Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MGAT
SERGIO NOVOA GALAN
CLIENTE

Maria Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO

NOTA
COMUNICACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO
SANTIAGO

Marta Gloria Jofre Jofre
NOTARIA 42
NOTARIO - SANTIAGO

14/11/2020

SANTIAGO, 25 JUN. 2007

Hoy se decretó lo que sigue:

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la Resolución N° 520, de 1996, modificada por Resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

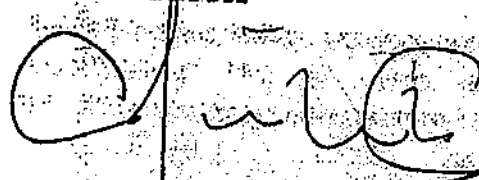
DECRETO:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "**FUNDACION CREDHO**", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N° 1393, de 26 de noviembre de 1993, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 7 de noviembre de 2006 y 8 de marzo de 2007, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de doña María Gloria Acharán Toledo.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "**FUNDACIÓN (PARENTESIS)**".

Anótese, comuníquese y publíquese,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



CARLOS MALDONADO CURTI
Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente

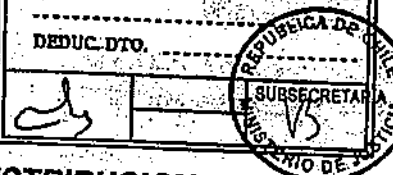


VERONICA BARAONA DEL PEDREGAL
Subsecretaria de Justicia

DOCUMENTO TRANSCRITO CONFORME A SU ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPART. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P. U. Y T.	
SUB. DEPT. MUNICIPI.	
REFRENDACION	
REF. POR :
IMPUTAC.
ANOT. POR :
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.
	

DISTRIBUCION.-

- 07
- DIARIO OFICIAL
- CDE
- Sr. Jorge Orchard Pinto ✓
Moneda N° 970, Piso 8
Santiago

APRUEBA REFORMAS DE ESTATUTOS A "FUNDACION CREDHO", DE SANTIAGO

Santiago, 25 de junio de 2007.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 1.900 exento.- Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 520, de 1996, modificada por resolución N° 661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la entidad denominada "Fundación Credho", con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por decreto supremo de Justicia N° 1.393, de 26 de noviembre de 1993, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 7 de noviembre de 2006 y 8 de marzo de 2007, ambas otorgadas en la Notaría Pública de Santiago, de doña María Gloria Acharán Toledo.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará "Fundación (Paréntesis)".

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curti, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Verónica Baraona del Pedregal, Subsecretaria de Justicia.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOESTÁTICA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
Stgo. 10 JUL 2007

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MGAT

CERTIFICO: que la presente fotocopia, es reproducción fiel del documento que se ha tenido a la vista.
26 JUL 2007
Alvaro González Salinas
NOTARIO PUBLICO MAP
42ª NOTARIA SANTIAGO

CERTIFICO QUE el recorte adherido a este instrumento corresponde a publicación en el D. Oficial N° 38809, pag 6 del día 10 Julio 2007 Stgo. 11 Julio 2007

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MGAT

CONFORME con su original protocolizado con el N° 3070

Repertorio N° 18106
STGO. 11 Julio 2007

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MGAT

127 JUL 2007

SERGIO NOVOA GALAN
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOESTÁTICA ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO
Stgo. 05 ABR 2010

María Gloria Acharán Toledo
NOTARIA - 42
NOTARIO - SANTIAGO MGAT



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
bb7be5601095



500185084251

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-06-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°35005 con fecha 07-05-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACION PARENTESIS
DOMICILIO : SANTIAGO
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 26-11-1993
DECRETO/RESOLUCIÓN : 01393
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 06-09-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

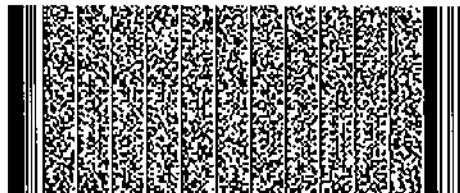
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PEDRO PABLO ALAMOS ZAÑARTU	5.544.790-K
VICE-PRESIDENTE	MARIA PAULINA GOMEZ LORENZINI	7.791.944-9
SECRETARIO	ALEJANDRA MEHECH CASTELLON	7.040.513-K
TESORERO	ANDRES RAIMUNDO LUCO OLMO	6.370.167-K
DIRECTOR	MARIA ELENA DE LOS ANGELES ALVARADO BRETON	9.831.957-3
DIRECTOR	JOSE LUIS GUSTAVO HERRERA AMENABAR	7.053.784-2

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 06-09-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Junio 2018, 11:34.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REP. Nº 10.804 / 2016
OT.: 458.365.- J. R.: OSSA.- D.: AZH

ACTA SESIÓN DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN PARÉNTESIS

En Santiago de Chile, a quince julio de dos mil dieciséis ante mí, **PATRICIO ZALDIVAR MACKENNA**, abogado, domiciliado en Bandera trescientos cuarenta y uno, oficina ochocientos cincuenta y siete, Octavo piso, Notario Público Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, comparece: don **FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS**, chileno, casado, abogado, domiciliado en esta ciudad en calle Darío Urzúa número mil novecientos cincuenta y cinco, de la comuna de Providencia, cédula nacional de identidad Número cédula nacional de identidad Número ocho millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos noventa y tres guión K, mayor de edad y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública la parte pertinente del Acta cuyo tenor es el siguiente: **Acta de la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS**, celebrada con fecha cinco de julio de dos mil dieciséis.- En Santiago, a cinco de julio de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas, se celebró en calle Lafayette Número mil seiscientos diez, Comuna de Independencia, la Sesión de Directorio de la Fundación PARÉNTESIS, bajo la presidencia del señor Pedro Pablo Álamos Zañartu, con la asistencia del Capellán P. Renato Poblete Ilharreborde s.j. y de los directores señoras María Elena Alvarado Bretón, María Paulina Gómez Lorenzini, Alejandra Mehech Castellón, señores José Luis Herrera Amenábar, Andrés Luco Olmo y Paulo Egenau Pérez, director ejecutivo de la Fundación, quien actuó como secretario. Se trató y acordó lo siguiente: **REVOCACIÓN Y**



20160715100913



OTORGAMIENTO DE PODERES A DIRECTOR EJECUTIVO. PRIMERO: El señor Pedro Pablo Álamos informó al Directorio que a partir del primero de julio del presente año asumió la Dirección Ejecutiva de la Fundación el señor **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, cédula nacional de identidad Número once millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos nueve guion cinco.

SEGUNDO: REVOCACIÓN DE PODERES. Por la unanimidad de los miembros presentes, y como consecuencia de lo ya señalado, el Directorio acordó **revocar los poderes conferidos a Paulo Egenau Pérez**, según consta en escritura pública de fecha veinticinco de enero del dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de Patricio Zaldívar Mackenna.

TERCERO: DELEGACIÓN DE PODERES A CARLOS MANUEL VÖHRINGER CÁRDENAS. Se señaló que es necesario otorgar los poderes de administración al nuevo Director Ejecutivo para que tenga las facultades y prerrogativas necesarias y apropiadas para el ejercicio de sus funciones. El Directorio habiendo tomado conocimiento de todos los antecedentes y por la unanimidad de todos sus directores asistentes acordó lo siguiente: a) Designar como Director Ejecutivo y Representante Legal de la Fundación Paréntesis a **Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas**, b) Conferir poder general de administración a Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas, para representar y obligar a la Fundación Paréntesis en los actos que expresamente se mencionan a continuación: El mandatario designado, en el uso de su mandato podrá: Uno) Otorgar poderes generales o especiales de administración a terceros o a trabajadores de la fundación, pudiendo revocarlos libremente; Dos) Representar a la Fundación Paréntesis, en toda clase de facultades, atribuciones y derechos que aquella le correspondan en toda clase de sociedades, sean ellas anónimas, abiertas o cerradas, de responsabilidad limitada, en comanditas por acciones u otras, en las que la mandante sea socia o accionista o tenga intereses o relación con alguna de ellas, pudiendo modificarlas, fusionarlas, disolverlas y concurrir a su liquidación; Tres) Representar a la Fundación Paréntesis ante cooperativas, comunidades o asociaciones de cualquier naturaleza que sean, y corporaciones y fundaciones de derecho privado, en las que la mandante tenga relación o interés;



Cuatro) Retirar correspondencia del correo, certificada o no, giros y encomiendas postales, giros telegráficos; Cinco) Rescindir y dejar sin efecto los contratos que celebre; Seis) Celebrar contratos, individuales o colectivos de trabajo y convenir, en su caso, las modificaciones que se acuerden; fijar y estipular sueldos y remuneraciones, funciones y labores, jornadas ordinarias y extraordinarias y demás condiciones contractuales de naturaleza laboral y/o provisional; Siete) Poner término a tales contratos de trabajo, de acuerdo con las normas de la legislación vigente a esa fecha, suscribir los recibos y finiquitos que sean necesarios, respecto de las obligaciones que emanen de esos contratos; Ocho) Suscribir todos los documentos públicos o privados, relativos o relacionados con el ejercicio del presente mandato; Nueve) Representar con amplias facultades y atribuciones, esto es poder firmar toda clase de convenios y acuerdos de la Fundación Paréntesis con todos los organismos públicos, municipales o de administración autónoma, tales como: Contraloría General de la República, Servicio de Tesorerías, Servicio de Impuestos Internos, Ministerios y organismos o servicios dependientes de éstos, Servicios de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad, Municipalidades, Instituto de Normalización Previsional, Organismos del Trabajo, Aduanas, Servicio Nacional de Menores, Junta de Jardines Infantiles, etcétera; Diez) Delegar cualquiera de las facultades que en este acto se le confieren en terceras personas, pudiendo revocar libremente dichas delegaciones. Las delegaciones no significarán bajo ningún respecto que el apoderado delegante no pueda asimismo ejercer las mismas funciones delegadas; Once) Representar a la Fundación Paréntesis en todos los juicios y gestiones judiciales ya iniciados o por iniciar, en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo dicha institución, ante cualquier tribunal, ordinario, especial de cualquiera naturaleza o arbitral, en relación a cualquier bien mueble o inmueble de propiedad plena o limitada de la Fundación o que forme parte de cualquier tipo de donación, asignación a título singular o universal que se haya hecho a favor de la Fundación, pudiendo intervenir en representación de ella como querellante, denunciante, demandante, demandada, tercero de cualquier especie, ejercitando



toda clase de acciones y tramitaciones. En el ejercicio de este poder judicial delegado, el apoderado señalado podrá designar abogados patrocinantes y apoderados y otorgarles a ellos en representación de la Fundación, las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, incluyendo las de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades arbitradores, aprobar convenios y percibir. En todo caso, tanto el apoderado señor Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas como los abogados patrocinantes y apoderados que designe, tendrán la expresa limitación de no poder contestar nuevas demandas ni ser emplazados en gestión judicial alguna por la Fundación Paréntesis, sin que sea previamente notificado el Presidente en ejercicio de dicha función; Doce) Ceder derechos, créditos y aceptar cesiones; Trece) Novar, remitir y compensar obligaciones; Catorce) Transar, celebrar contratos de comisión, de representación de administración, de comodato, de mutuo, de seguros, de cambios, de transportes y de igualas; Quince) Estipular y convenir en cada contrato que celebre todas las estipulaciones que sean de la esencia, de la naturaleza, y las meramente accidentales del mismo, entre otras, fijar precio, forma y condiciones de pago; Dieciséis) Otorgar recibos, cancelaciones, finiquitos y cualquier otro documento de resguardo a que hubiera lugar o que se le exigiere en el uso del presente mandato; Diecisiete) Pagar lo que la mandante adeude o adeudare por cualquier causa, título o motivo; Dieciocho) Exigir recibos, cancelaciones y finiquitos, respecto de los pagos que efectuare de acuerdo con este mandato; Diecinueve) Exigir rendición de cuentas, aprobarlas o rechazarlas; Veinte) Cobrar y percibir para la Fundación Paréntesis toda subvención fiscal o municipal que le corresponda; Veintiuno) Aceptar o repudiar herencias, donaciones y legados, sean ellas en especie o dinero, con la sola limitación de aquellas herencias, donaciones o legados que estén sujetos a condición o modo, caso en la cual necesitará el acuerdo del Directorio de la Fundación Paréntesis; Veintidós) Efectuar importaciones y exportaciones,



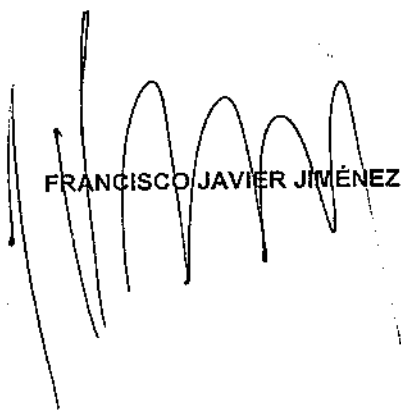
suscribir informes, registros y anexos; Veintitrés) Comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o administración vehículos y toda clase de bienes muebles, celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles; dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes raíces; Veinticuatro) Celebrar contratos de servidumbre sean activas o pasivas, y de cualquiera especie que sean; Veinticinco) Celebrar, modificar, terminar y liquidar contratos de construcción, subcontratos de los mismos o de ejecución de obras materiales, sean de obra vendida o de administración delegada; Veintiséis) Cobrar y percibir cuanto se adeude o adeudare a la Fundación Paréntesis, y sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales e incorporales, muebles o inmuebles; Veintisiete) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes a favor de la Fundación Paréntesis; Veintiocho) Nombrar síndicos, peritos, tasadores, liquidadores o partidores y, en cada caso determinar el objeto y conferirle sus facultades y atribuciones; Veintinueve) Comprar, Vender, ceder o traspasar acciones, bonos, debentures, cuotas de Fondo Mutuo u otra clase de valores de cualquier naturaleza que sean, invertir en mercado de capitales, cobrar dividendos de acciones, retirar títulos de acciones, reclamar de su extravío, celebrar los actos necesarios para obtener su reconstitución, y en general representar a la mandante ante la respectiva sociedad anónima, en todo lo relacionado con las acciones de las que ésta sea titular; Treinta) Tomar depósitos a plazo y a la vista. Retirar depósitos a plazo, sea en moneda nacional o extranjera, de Bancos Nacionales o de agencias de Bancos Extranjeros, pudiendo endosar o cancelar los documentos representativos de dichos depósitos; Treinta y uno) Abrir Cajas de Seguridad, pudiendo celebrar el respectivo contrato de arrendamiento con el Banco correspondiente, cerrarlas y poner término a los contratos; Treinta y dos) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de depósito, cuentas de ahorro y cuentas vistas, en Bancos Comerciales, Banco Estado o en Instituciones Financieras en general, ya sea en sus oficinas principales o en sucursales o agencias de los mismos; Autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y cambiario; Dar órdenes de pago en moneda extranjera;



sobregirar, depositar, y realizar transferencias de fondos de dichas cuentas corrientes bancarias o especiales que abran o en las que actualmente existan abiertas a nombre de la mandante; Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos, pedir saldos y pronunciarse sobre los mismos, aprobándolos o rechazándolos; Abrir y cerrar cajas de seguridad en entidades bancarias, pudiendo celebrar el correspondiente contrato de arrendamientos de las mismas, actuar en ellas y cerrarlas; Retirar documentos y valores en custodia o en garantía; Girar, cobrar y percibir, suscribir, aceptar, re aceptar, novar, remitir, revalidar, endosar en dominio o en cobranza, protestar, descontar, cancelar, pagar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos nominativos, a la orden o al portador y cualquier otro documento o valor bancario relativo a obligaciones en general; Treinta y tres) Contratar mutuos o préstamos; Tomar boletas bancarias de garantía; Treinta y Cuatro) Comprar y vender monedas, cheques y documentos en moneda extranjera. Liquidar y remesar divisas; Asumir riesgos de diferencia de cambios; Celebrar compraventa de divisas a futuro o condicionales. **SEGUNDO: Reducción a escritura pública:** El Directorio acordó facultar al señor Francisco Javier Jiménez Evans, para reducir a escritura pública todo o parte de la presente acta, tan pronto se encuentre firmada por la mayoría de los directores asistentes y para efectuar todos los trámites necesarios, para legalizar lo acordado en esta escritura. **TERCERO: Vigencia y Ejecución de Acuerdos:** El Directorio, aprobó llevar a efecto las decisiones señaladas de inmediato, sin necesidad de esperar su ratificación en una sesión posterior. Se puso término a la sesión, siendo las diecinueve horas.- Leída que fue esta acta, ella se ratificó, aprobó y firmó por todos los directores asistentes a esta sesión.- Firmado: Pedro Pablo Álamos Zañartu, María Elena Alvarado Bretón, Alejandra Mehech Castellón, María Paulina Gómez Lorenzini, Andrés Lúco Olmo, José Luis Herrera Amenábar. Conforme con su original.- En



comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento.- Di
copia.- Doy fe.


FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ EVANS



Repertorio : 10.804
J. Registro : MAOF
Digitador : AZH.
Asistente : N. A.
N° Firmas : 1
N° Copias : 3
O.T. : 458.365



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

23 NOV 2017



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Santiago, dieciocho de
julio de dos mil dieciséis.-



UTILIZADO



5704100

12 1951 24



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
Programa de Tratamiento Población General y Específica Libertad Vigilada

Cada ficha de presentación de la propuesta define en cada uno de sus componentes el máximo de extensión a desarrollar. No se leerán textos que excedan los límites establecidos.

Así mismo, no se considerarán currículos institucionales o del recurso humano que sean presentados en un formato distinto al de esta ficha.

Se debe presentar la propuesta en letra Arial Narrow, tamaño de fuente 11, con interlineado sencillo

1. Antecedentes del Oferente

Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial Fundación Paréntesis			R.U.T. 72.421.000-7
Dirección (calle, número, depto.) Lafayette 1610		Comuna Independencia	Región Metropolitana
Teléfono 23470810	Fax 23470810	N° de Personalidad Jurídica Decreto N° 1393 de 26 de Noviembre de 1993	Correo Electrónico direccionsocial@fundacionparentesis.cl

5 88 22 176

2. CURRICULO VITAE INSTITUCIONAL

3.1 Identificación de la Institución.

Nombre	Fundación Paréntesis
Dirección	Lafayette 1610
Teléfono-Fax	23470810
E-mail	direccion-social@fundacionparentesis.cl
Número de Personalidad Jurídica	Decreto N° 1393 de 26 de Noviembre de 1993
Giro de la Institución	Social
Nombre del Representante legal	Carlos Vöhringer Cárdenas
Rut del Representante Legal	11.834.809-5
Teléfono-Fax del Representante legal	23470801
E-mail del Representante legal	cvohringer@fundacionparentesis.cl

2.2 Experiencia de la Institución en proyectos y/o programas de tratamiento del Consumo problemático de drogas y alcohol.

Se deberá indicar cuando estos programas están dirigidos específicamente a población condenada a libertad vigilada.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Hombres Iquique
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2012
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2015
POBLACION BENEFICIARIA	6
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Hombres Concepción
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2012
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2016

POBLACION BENEFICIARIA	7
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Mujeres Iquique
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2015
POBLACION BENEFICIARIA	8
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	VAIS Mujeres Región Metropolitana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2016
POBLACION BENEFICIARIA	8
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Las viviendas de apoyo a la integración social (VAIS), son casas provisorias habilitadas para personas que han finalizado un proceso terapéutico por consumo problemático de alcohol y otras drogas en los centros de tratamiento con SENDA – MINSAL y que además carecen de un soporte familiar o lugar convivencial adecuado, a fin de que desde ellas consoliden su proceso de integración socio-laboral

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Manresa
--------------------------------------	---

MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1996
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2012
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 5 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Manresa
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1990
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	40
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Santa Ana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	32
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Padre Hurtado
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1992
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad

POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Padre Hurtado
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1992
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	15
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino La Tirana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1996
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino La Tirana
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1996
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	10
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.
--	---

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino San Francisco de Asís
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1993
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2011
POBLACION BENEFICIARIA	25
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Anawim
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1994
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino San Francisco de Asís
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2016
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Villamávida
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1998
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	40
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica, Servicio de Salud de Concepción, Servicio de Salud de Arauco, Servicio de Salud de Talcahuano.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Villamávida
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1998
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	12
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica, Servicio de Salud de Concepción, Servicio de Salud de Arauco, Servicio de Salud de Talcahuano.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Temuco
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.
NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Masculino Temuco

MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	29
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social, mediante una modalidad ambulatoria.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Personas en Situación de Calle Santiago
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2008
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa Calle Ambulatorio atiende a personas en situación de calle que requieran apoyo en su consumo problemático de alcohol y drogas. Nuestro equipo les brinda tratamiento y rehabilitación a hombres y mujeres mayores de 18 años de edad.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Personas en Situación de Calle Concepción
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2007
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a personas en situación de calle que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Personas en Situación de Calle Valparaíso
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2008
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a personas en situación de calle que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Fono Portal Paréntesis
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005 Fono Esperanza 2008 Fono Paréntesis
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	Cobertura Nacional
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Paréntesis
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Servicio de Consejería Telefónica que entrega apoyo, orientación, contención y derivación de manera gratuita a personas que enfrentan consumo (o bien un familiar) problemático de alcohol y otras drogas. Este servicio es atendido por voluntarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Comunitario Adolescente La Esquina
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2013
POBLACION BENEFICIARIA	160
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Gobierno Regional Coquimbo a través de proyecto INJUV
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa "La Esquina" de Paréntesis se presenta como una instancia de acompañamiento psicosocial y apoyo para jóvenes del sector de "Las Compañías" que se encuentran desatendidos, desvinculados del sistema educacional y carentes de proyectos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Comunitario Adolescente La Esquina
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2015
POBLACION BENEFICIARIA	90
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Colunga
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa "La Esquina" de Paréntesis se presenta como una instancia de acompañamiento psicosocial y apoyo para jóvenes del sector de "Las Compañías" que se encuentran desatendidos, desvinculados del sistema educacional y carentes de proyectos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Comunitario Adolescente La Esquina
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2015
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2017
POBLACION BENEFICIARIA	90
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Paréntesis
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	El Programa "La Esquina" de Paréntesis se presenta como una instancia de acompañamiento psicosocial y apoyo para jóvenes del sector de "Las Compañías" que se encuentran desatendidos, desvinculados de los sistemas educacionales y carentes de proyectos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio La Escalera
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	21
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Servicio de Salud de Maule, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto NNA en Situación de Calle Iquique
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Proyecto SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de calle que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio El Castillo
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1991
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	30
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Los Morros
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2000
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	23
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio San Vicente de Paul
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2001
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Solidaridad
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	1993
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Ambulatorio Infractores Arica
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2010
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que se encuentran internados en el Centro Privativo de Libertad CIP-CRC Arica, y que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Femenino Mapumalén
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2012
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	22
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENAME (Hasta Diciembre 2013), Servicio de Salud Metropolitano Norte, SENDA para Adolescentes en conflicto con la ley penal, Proyecto Intensivo Comunitario para Adolescentes No Infractores (PAIC)
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a jóvenes mujeres en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

Experiencia en proyectos y/o programas con población condenada a libertad vigilada.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Programa Terapéutico Residencial Masculino Temuco
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2013
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	16
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA, FONASA, MINSAL, Población Especifica, SENDA Programa de Libertad Vigilada.
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa acoge en un espacio residencial y brinda apoyo especializado a personas en situación de vulnerabilidad que desean abordar su situación de consumo problemático de alcohol y otras drogas y mejorar sus niveles de integración social.

Experiencia en proyectos y/o programas con temáticas de vulnerabilidad.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto de Atención Psicosocial de Apoyo a Jóvenes Mujeres Privadas de Libertad C.P.F.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2004
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2008
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENAME
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que se encuentran internados en el Centro Penitenciario Femenino "San Joaquín".

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto de Atención Psicosocial de Apoyo a Jóvenes Hombres Privados de Libertad C.D.P.
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2004
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2008
POBLACION BENEFICIARIA	50
ORIGEN FINANCIAMIENTO	SENDA
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa brinda apoyo especializado, mediante una modalidad ambulatoria, a jóvenes en situación de vulnerabilidad que se encuentran internados en el Centro de Detención Provisoria "Puente Alto".

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Rehabilitación de Mujeres Privadas de Libertad del Centro de Cumplimiento Penitenciario Concepción "El Manzano", con Enfoque de Reducción de Riesgos y Daños
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2011
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	2011
POBLACION BENEFICIARIA	20
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Gobierno Regional Biobío
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Este programa implementa una intervención para mujeres primerizas, privadas de libertad, en el Centro Penitenciario de Concepción: "El Manzano", tendiente a reducir los efectos de la prisionización, facilitando el desarrollo y adquisición de habilidades y competencias cognitivas, psicosociales y relacionales para contribuir a su reinserción social, la gestión de sus riesgos, la reducción de los daños y el uso de prácticas restaurativas para la resolución de conflictos.

NOMBRE DE PROYECTO O PROGRAMA	Fono Portal Paréntesis
MES Y AÑO DE INICIO EJECUCIÓN	2005 Fono Esperanza 2008 Portal Paréntesis
MES Y AÑO DE TERMINO EJECUCIÓN	Actualidad
POBLACION BENEFICIARIA	Cobertura Nacional
ORIGEN FINANCIAMIENTO	Fundación Paréntesis
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NATURALEZA DEL PROYECTO (máximo 6 líneas)	Servicio de Consejería Telefónica que entrega apoyo, orientación, contención y derivación de manera gratuita a personas que enfrentan consumo (o bien un familiar) problemático de alcohol y otras drogas. Este servicio es atendido por voluntarios de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

1. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

El Centro donde se ejecute el programa de tratamiento debe tener espacios físicos acordes a la cantidad de profesionales y técnicos que trabajen, así como al número de personas usuarias a atender.

Se debe completar la presente Declaración Jurada dando cuenta de los espacios físicos dispuestos por el oferente para la ejecución del servicio requerido. En la columna de Cantidad se debe consignar el número de salas/espacios disponibles. En el caso de las propuestas programas residenciales, además se debe especificar la existencia de espacios y equipamiento específicos, para aquellos que no postulan a dicha modalidad consignar No Aplica (N/A).

Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento

Yo Carlos Manuel Voltranger Cárdenas, RUN 11.834.809-5, en mi calidad de Representante legal del Centro de Tratamiento Programa Terapéutico Residencial Temuco. Declaro que la infraestructura y equipamiento señalada a continuación refleja fielmente los espacios físicos con que cuenta el Centro de Tratamiento PT Residencial Temuco en la actualidad.

Marcar con una X aquellos espacios que el programa dispone

	SI	Cantidad (N°)
Salas de atención individual	X	2
Salas de atención grupal	X	1
Salas de atención familiar	X	1
Espacios habilitados para talleres	X	1
Espacios habilitados para actividades deportivas	X	1
Espacios de descanso y esparcimiento para los usuarios	X	1
Espacios diferenciados para la preparación de colaciones y almacenamiento de alimentos	X	4
Comedores personas usuarias	X	8
En el 100% de los dormitorios existen menos de 4 camas	X	8
Cocina separada de los espacios comunes	X	1
Comedor separado de los espacios comunes	X	1
Baños diferenciados para personas usuarias y equipo	X	6
Baños diferenciados para personas usuarias hombres y mujeres	N/A	N/A
Sala de espera	X	1
Sala de espera diferenciada del espacio de descanso de los usuarios	X	1
Sala para el equipo, con la implementación necesaria	X	1
Lugar seguro para almacenamiento de medicamentos, material clínico y de primeros auxilios	X	1
Otros, especificar		
Lavandería	X	1
Baño de visitas	X	1

Firma
Representante legal: Carlos Voltranger Cárdenas
Rut: 11.834.809-5

2. Gestión de Programas

5.1 Programa de Autocuidado

1. Objetivos del programa
El programa de autocuidado del programa consta de cinco objetivos: 1) Establecer, reforzar y socializar, los lineamientos de acción y/o Modelo de intervención desarrollados en el Programa Terapéutico, al equipo multidisciplinario 2) Desarrollar prácticas de autocuidado para la persona del terapeuta, a través del reconocimiento y aprendizajes para el uso habitual de los profesionales. 3) Desarrollar prácticas de autocuidado para el equipo a través del reconocimiento y aprendizajes para uso de los profesionales. 4) Participar activamente de instancias organizacionales de autocuidado para mejora del clima laboral 5) Evaluar el año de trabajo, generando un espacio de retroalimentación y mejora
2. Desarrollo de estrategias dirigidas a persona del terapeuta, equipo y organización (máximo 1 plana)

Objetivo 1	
Actividad	Metas (resultados)
Jornada de inducción de Programa Terapéutico, donde se presenta los principales lineamientos, de acción del Programa, las expectativas laborales y posibles nudos críticos	Jornadas de trabajo al interior del programa, para establecer, socializar y reforzar tanto los lineamientos de acción como Modelo Técnico Operativo (MTO). Responsable: Director de Programa
Jornada de Diagnóstico e identificación de temáticas de interés a trabajar durante el siguiente periodo	Realización de una jornada que permita identificar temáticas a trabajar durante el periodo. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial
Actividad Recreativa fuera del programa.	Fortalecimiento de la cohesión e identidad grupal del equipo. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial
Objetivo 2	
Actividad	Metas (resultados)
Sesiones de autocuidado de equipo	Realización de sesiones de trabajo que promuevan la identificación de experiencias individuales en relación a situaciones vividas por los profesionales al atender a los usuarios, para la retroalimentación colectiva. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial
Sesiones de autocuidado	Realización de una jornada de trabajo con estrategias a favor de la canalización de emociones y relaciones interpersonales en el contexto laboral. Responsable: Director de Programa / Dupla Psicosocial
Sesiones de autocuidado individual para la persona del terapeuta	Realización de sesiones individuales que permitan la visualización de los malestares físicos y/o psicológicos que puedan surgir de la intervención directa con la población atendida; contención y retroalimentación. Responsable: Director de Programa o miembro de la dupla psicosocial.
Objetivo 3	
Actividad	Metas (resultados)
Jornada con todo el equipo para el desarrollo de comunicación asertiva	Jornada de autocuidado fuera programa para establecer, trabajar y fortalecer los canales, códigos, contextos y contenidos de comunicación en los miembros del equipo. Responsable: Dupla Psicosocial
Jornada de autocuidado para fortalecer el trabajo en equipo	Jornada de autocuidado, visualizar y/o fortalecer herramientas para el trabajo en equipo. Director de Programa
Jornada de autocuidado para resolución de conflictos	Jornada de autocuidado con desarrollo de estrategias de equipo para la resolución de conflictos a través del uso de competencias y destrezas personales. Responsable: Director de Programa
Objetivo 4	
Actividad	Metas (resultados)
Ejecutar plan organizacional de cuidado de equipo	Plan compuesto por acciones asociadas al desarrollo de comunicaciones internas, política de compensaciones, desarrollo organizacional, generación de sentido de pertenencia, mejora del clima laboral, estilo de vida saludable entre algunos temas a definir según las necesidades del equipo. Responsable: Jefe Personas
Objetivo 5	

Actividad	Metas (resultados)
Actividad de evaluación	Jornada de autocuidado fuera del ambiente laboral para realizar cierre y evaluación del año. Responsable: Jefe Zonal
Actividad recreativa fuera del programa	Actividad recreativa fuera del programa cuyo objetivo es propiciar encuentros entre los integrantes del equipo y distensión. Responsable: Jefe Zonal
Sistematización de la acción	Informe que dará cuenta a la fundación de los principales temas trabajados en el periodo, a modo de aprendizajes y buenas prácticas para compartir con otros programas. Responsable: Profesional de la Dirección Social y Jefe Zonal.

3. Cronograma de actividades de cuidado del equipo a ejecutarse en el periodo de vigencia del convenio (máximo 1 plana)

Objetivo 1		
Actividad	Periodicidad	Medios de Verificación
Jornada de inducción de Programa Terapéutico, donde se presenta los principales lineamientos de acción del Programa, las expectativas laborales y posibles nudos críticos	1 jornada cada 6 meses	Presentación, jornada. Marco lógico de objetivos Plan de Acción 2018. Cuestionario de evaluación de la actividad
Jornada de Diagnóstico e identificación de temáticas de interés a trabajar durante el siguiente periodo	1 jornada al año	Presentación jornada. Registro Fotográfico Cuestionario de evaluación de la actividad Documento diagnóstico
Actividad Recreativa fuera del programa.	1 actividad al año	Síntesis de actividad. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de la actividad Registro Fotográfico
Objetivo 2		
Actividad	Periodicidad	Medios de Verificación
Sesiones de autocuidado de equipo	1 sesión mensual	Acta de reunión clínica
Sesiones de autocuidado	1 sesión mensual	Presentación, jornada. Síntesis de jornada. Registro Fotográfico Cuestionario de evaluación de la actividad
Sesiones de autocuidado individual para la persona del terapeuta	1 sesión mensual	Acta de reunión clínica
Objetivo 3		
Actividad	Periodicidad	Medios de Verificación
Jornada con todo el equipo para el desarrollo de comunicación asertiva	1 jornada en el año	Registro de jornada. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de la actividad Respaldo de material de soporte utilizado
Jornada de autocuidado para fortalecer el trabajo en equipo	1 jornada en el año	Síntesis de jornada. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de la actividad
Jornada de autocuidado para resolución de conflictos	1 jornada en el año	Síntesis de jornada. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de la actividad
Objetivo 4		
Actividad	Periodicidad	Medios de Verificación
Ejecutar plan organizacional de cuidado de equipo	1 jornada en el año	Documento Plan Organizacional de cuidado de equipo. Síntesis de jornada. Cuestionario de evaluación de la actividad.
Objetivo 5		
Actividad	Periodicidad	Medios de Verificación
Actividad de evaluación	1 jornada en el año	Síntesis de jornada. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de la actividad

Actividad recreativa fuera del programa	1 jornada al año	Síntesis de jornada. Ítems de gastos. Cuestionario de evaluación de actividad.
Sistematización del Programa	1 informe	Informe de cierre.

5.2 Programa de Formación de equipo

1. Procedimiento para el proceso de formación e inducción al cargo para nuevos profesionales y técnicos (máximo 1 plana)

Procedimiento de Inducción de Nuevos Profesionales y Técnicos			
En el proceso de inducción se espera que luego de la introducción del Centro desde su contexto histórico y territorial, y presentación del Equipo y los/as participantes, se profundice en la reflexión junto al/la nuevo/a profesional sobre la visión y misión Hogar de Cristo y de Fundación Paréntesis, con especial énfasis en las temáticas de pobreza y consumo problemático de alcohol y/o drogas a nivel nacional y regional según SENDA. Luego de ese proceso, se da paso a la explicación de la estructura de la institución, procedimientos de trabajo y los mecanismos de gestión de la institución. Es momento entonces de presentar un marco de contenidos teóricos y prácticos que, durante al menos el trimestre de prueba, deberán ser profundizados en una reflexión con el Director del Centro, Equipo de Trabajo y acompañamiento de la Dirección Social. La inducción se divide en 4 etapas, las 3 primeras a desarrollar durante el ingreso del/la trabajador/a, la etapa 4 implica un acompañamiento durante los 3 primeros meses de trabajo.			
Metodología	Contenido	Respons.	Periodicidad
La primera etapa es la recepción del nuevo trabajador/a, para ello se realiza la presentación del Programa, equipo y usuario/as. Luego se realiza la contextualización de la Fundación, desde la visión hasta lo funcional de la estructura que la compone, a través de un método expositivo y/o e-learning	Recepción y bienvenida, Presentación del Equipo de Trabajo; Recorrido por las instalaciones; Información del Proceso de Inducción; Entrega de Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad; Presentación de los usuarios/as del Centro; Historia, misión, visión y estructura Corporativa y de Fundación; Propósito y gestiones asociadas al cargo desde las diferentes Direcciones. Los Decretos N° 4, 31, 114 y 570 del Ministerio de Salud). Ley 20.584, Convenio de Prestación de Servicios con SENDA	Director de Centro	Mes 1 desde el ingreso del trabajador
La segunda etapa pretende el logro de un acercamiento del/la nuevo/a trabajador/a hacia el Centro y el rol esperado, lo anterior a través de la presentación de aspectos técnicos específicos del Programa en conjunto con la posterior revisión de contenidos por parte de los/as trabajadores/as	Propósito, Estructura y Gestión de la Dirección Social; Contextualización del Programa y rol; Presentación y revisión del Modelo de Intervención y Licitación vigente. Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas Adultas con Problemas del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA-MINSAL), Orientaciones Para la Incorporación de la Dimensión de Integración Social en el Diagnóstico Integral (SENDA; 2013).	Director del Centro	Mes 1 desde el ingreso del trabajador
	Revisión de Atenciones, Instrumentos, Registros y Orientación del cargo para las Etapas de Postulación, Ingreso, Trabajo Terapéutico, Egreso y Seguimiento.	Director de Centro	Mes 1 desde el ingreso del trabajador
La tercera etapa considera una profundización de contenidos técnicos mínimos que servirán como herramienta para el trabajo en el Centro. Esta etapa propone una metodología expositiva con presentación de ejemplos de casos y procesos que permitan un diálogo generador de contenidos.	Exclusión Social y Enfoque de Derechos; Criterios SMART y de Psicoterapia de Reducción de Daños para construcción y monitoreo de PTI; Entrenamiento en Entrevista Motivacional; Prácticas Restaurativas; Técnicas de mediación individual y comunitaria; Significados sociales y Construcción Social; Definición de autoridad, Paternalismo y Horizontalidad; Conocimiento de redes y diagnóstico comunitario; Líneas teórico-clínico que sustenten el proceso de Diagnóstico Integral, Intervenciones familiares; AVD básicas e instrumentales para terapeutas	Equipo de Dirección Social Fundación Paréntesis	Mes 1 desde el ingreso del trabajador
La última etapa implica un análisis de los contenidos ya revisados en la tercera etapa, durante los meses siguientes el Equipo de trabajo del que los/as trabajadores/as son parte, se encargará de acompañar el proceso de integración de contenidos al trabajo habitual. Paralelo a ello se realizarán sesiones de trabajo para revisar los contenidos especificados según la experiencia de trabajo en el Centro	Exclusión Social y Enfoque de Derechos, Psicoterapia de Reducción de Daños	Profesional de Dirección Social	Mes 2 y 3 ...
	Revisión de casos; Monitoreo de plan de tratamiento individualizado (PTI), Diagnóstico Integral	Equipo	Mes 2 y 3 ...
	Revisión de trabajo de red y comunitario, en relación a los casos; AVD básicas e instrumentales para terapeutas; Líneas de diagnóstico teórico-clínico que sustenten el proceso de Psicodiagnóstico; Categorías diagnósticas de consumo	Profesional de Dirección Social	Mes 2 y 3 ...
	Reunión técnica y Reunión clínica; Construcción y entrega de informes	Equipo de Trabajo	Mes 2 y 3 ...
	Gestión del Riesgo; Definición de Intervención Psicosocial; Técnicas de mediación individual, familiar y comunitaria	Profesional de Dirección Social	Mes 2 y 3 ...

2. Procedimiento para la detección de necesidades de formación del equipo (máximo 1 plana)

Procedimiento de Detección de Necesidades de Acompañamiento y Formación			
Este procedimiento se basa en un levantamiento de información desde el equipo de trabajo y de la entrevista de retroalimentación de desempeño que da por resultado la entrega de formación para los trabajadores. El proceso se repite anualmente			
Etapa	Metodología	Responsable	Periodicidad
Levantamiento de necesidades de formación	A través de la aplicación de una encuesta de necesidades de formación del equipo se identificarán las principales temáticas a capacitar para el año	Director de Centro	Semestre 1 y 3
Evaluación de Desempeño	A través de la evaluación de desempeño se determinarán las necesidades de formación del equipo	Jefe/a Área de Personas	Semestre 1 y 3
Plan de Formación	Según la necesidad de formación se optará por cubrir la brecha a través de iniciativas internas, externa	Jefe Zonal	Semestre 2 y 4

3. Descripción de actividades de formación que la institución realizará en el periodo de duración del convenio Incorporar cronograma (máximo 1 plana)

Descripción de Actividades de Formación			
Estas actividades serán entregadas de manera anual por la Institución, según los resultados del Procedimiento de Detección de Necesidades de Formación y necesidades del Centro, sin embargo, se plantean algunos contenidos mínimos:			
Tema	Descripción	Respon.	Plazo
Análisis de Datos	Revisión de procesos básicos de relevancia y registro de datos clínicos y de gestión del Centro, para posteriormente realizar un taller aplicado de análisis de datos y construcción de planes de mejora.	Jefe Zonal	Año 1
Psicoterapia de Reducción de Daños y Exclusión Social	Revisión de los fundamentos teóricos de Psicoterapia de Reducción de Daños, Enfoque de Derechos, Ciclo de Vida, Desarrollo Humano, Pobreza y Exclusión Social	Jefe Zonal	Año 2
Enfoque de Género	Revisión de la aplicación del Enfoque de Género a través del Modelo de Intervención del Centro.	Jefe Zonal	Año 2
Formación Necesidades Levantadas	De acuerdo a las principales temáticas detectadas en el Levantamiento de Necesidades de Formación (por año) se realiza formación a los equipos	Jefe Zonal	Año 1 y 2
Orientaciones Técnicas	Orientaciones Técnicas de los Planes de Tratamiento y Rehabilitación para personas adultas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol y de las Orientaciones para la Incorporación de la Dimensión de Integración Social en el Diagnóstico Integral, con posterior acompañamiento a distancia.	Director del Centro/Jefe Zonal	Año 2

5.3 Organización del equipo en la coordinación con Gendarmería

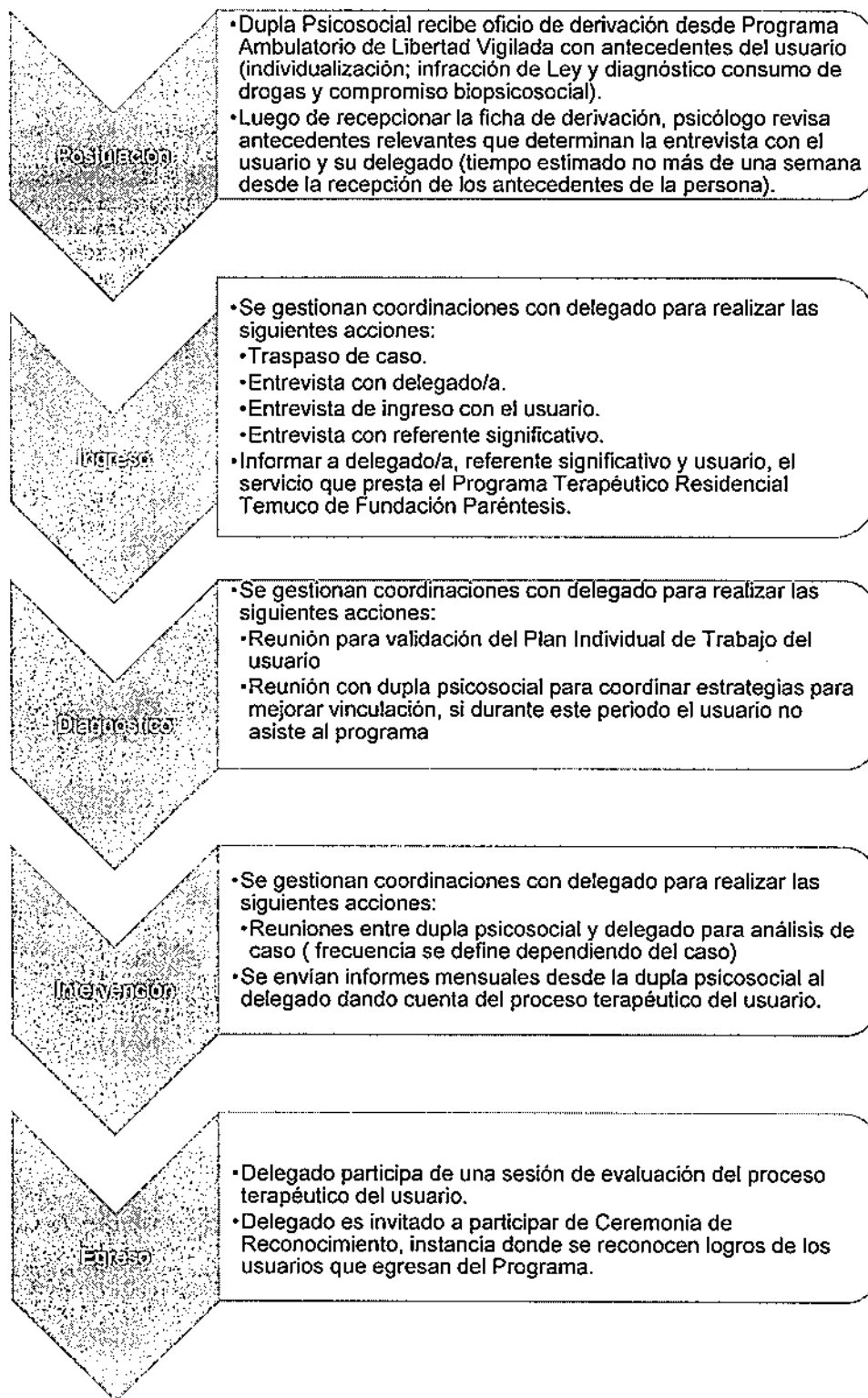
1. Propuesta de organización de roles y funciones del equipo, señalando niveles de responsabilidad y distribución de funciones de los distintos integrantes del equipo para: reuniones y mesas de coordinación con CRS, coordinación con delegado para la gestión de casos, envío de informes mensuales al delegado, coordinación con supervisores técnicos, entre otras tareas de coordinación. (Máximo 1 plana)

El programa terapéutico se ordena según la estructura general de 5 etapas, de modo tal de generar logros progresivos en los objetivos específicos definidos en los planes individuales de trabajo: **Primer Etapa (Postulación)**: Se inicia cuando la persona es derivado desde Programa Ambulatorio de Libertad Vigilada, posterior a reevaluación. Los antecedentes son recibidos por el Psicólogo(a) o Trabajador Social del programa, quien realizará una *valoración preliminar del perfil*, se *confirma la existencia de vacante* y se cita a la persona a entrevista¹ en donde se completa una *ficha de postulación (FUI)*. Si acompaña una persona significativa será entrevistada. En caso que la persona no asista a entrevista, se programará en conjunto con la red que deriva una visita domiciliaria para generar en dicho espacio la entrevista y vincularse con la persona para que asista al programa. Se realiza evaluación Diagnóstica de Consumo y CBPS, confirmando que corresponde al perfil y se comunica que está en condiciones de realizar ingreso al programa. Se considerará, de acuerdo al diagnóstico (de consumo y compromiso biopsicosocial), si requiere el ingreso a un Centro Especializado (unidad de corta estadía - centro hospitalario), lo que se trabajará con el delegado. Se registra a postulante en Convenio de Libertad Vigilada. Se genera una carpeta individual² y se asigna gestor de caso y dupla psicosocial. **Segunda Etapa (Ingreso)**: Una vez que la persona ingresa al Programa, se genera una carpeta individual que contendrá toda la información relativa al proceso terapéutico del usuario/a. El psicólogo procederá a gestionar junto al usuario/a y figura significativa (si acompaña) una entrevista donde se dará a conocer la información relativa al servicio que se va a entregar. Este documento se denomina *"Consentimiento Informado"*. Se realizan encuentros de acogida e inducción entre el usuario/a y la dupla a cargo del caso, determinando los días, horas y actividades en las que participará en el programa. El técnico en rehabilitación, muestra al usuario/a sus derechos y deberes; además de las normas básicas de convivencia en el Programa. La dupla de seguimiento, planifican intervenciones desde la Entrevista Motivacional, para así de esta forma mover al usuario de un estadio a otro. Se realizan encuentros con la figura significativa del usuario/a a fin de vincular, involucrar y comprometer a ellos durante el proceso terapéutico. Se completan registros correspondientes (Ingreso SISTRAT, Ficha Única de Identificación en el SGS, el Sistema FONASA y otros según corresponda). Si el usuario/a no es acompañado por figuras significativas, el trabajador social realiza las gestiones para contactarlos y realizar entrevista que aporten antecedentes relevantes e iniciar la vinculación de estos con el Programa. Si durante el periodo, el usuario/a no asista al programa, la dupla psicosocial informará al delegado con quien se deberán planificar estrategias de trabajo en terreno, con el objetivo de generar vínculo y trabajar en relación a la motivación al cambio. **Tercera Etapa (Diagnóstico)**: Esta etapa se realiza en forma simultánea con el proceso de ingreso. El técnico en rehabilitación establece sesiones con usuario/a orientadas a escuchar y registrar la *"Autoevaluación Basal"* que realiza el usuario respecto de su situación al inicio del proceso terapéutico y se establecen las metas que quiere alcanzar y se exploran alternativas de solución para sus dificultades, de forma de registrar una línea base. Junto con ello, se desarrollan sesiones orientadas a una *Evaluación Diagnóstica Integral* de las dimensiones de salud física, salud mental (componentes psicológicos, patrón de consumo y trastornos psiquiátricos si corresponde), dinámica familiar, social y ocupacional. Se considera la aplicación de evaluaciones específicas necesarias para recabar la información y los profesionales realizan recomendaciones respecto de los ámbitos a abordar durante el proceso terapéutico. Con la información obtenida, el psicólogo de seguimiento elabora *"Plan Individual de Trabajo"* (PIT), que se enfoca principalmente al abordaje integral de los requerimientos y dificultades manifestadas por usuario/a y figura significativa que acompaña. Posteriormente la dupla presenta el PIT al usuario/a y figura significativa que acompaña en el proceso, para validar o ajustar el PIT. Se presenta PIT al equipo y al delegado a cargo del caso para su validación y posteriormente se firma el *"Contrato Terapéutico"*. **Cuarta Etapa (Intervención)**: Se inicia la ejecución del PIT, desplegando una serie de prestaciones y servicios en diversas áreas: salud física y mental, familiar, social y ocupacional (laboral y/o educativa). Todas las prestaciones entregadas, se deben sistematizar en el registro de intervención. En esta etapa se despliegan las estrategias definidas, llevando a cabo los objetivos descritos en el PIT, facilitando procesos de cambio personal, motivación, y el fortalecimiento de sus capacidades y habilidades, entre otras. Para el desarrollo adecuado del PIT se ejecutarán las prestaciones asociadas a los objetivos diseñados en cada área de intervención: **Área Individual**: Contempla las Dimensiones: Patrón de Consumo, Relaciones Interpersonales, Estado de salud Mental y estado de Salud Física. **Área Socio-Familiar**: Contempla las Dimensiones: Situación Familiar, Transgresión a la Norma Social. **Área Socio Ocupacional**: Contempla las Dimensiones: Situación Ocupacional. La dupla de seguimiento incorpora actividades periódicas para el trabajo y evaluación permanente del PIT, incorporando siempre la visión de usuario y su familia respecto de la evolución del proceso. Del logro de ellos, y de las dificultades generadas depende la permanencia en el programa, la derivación o egreso. Se informa mensualmente variaciones y avances de PIT al delegado encargado del caso. Del mismo modo, se contemplan reuniones clínica ampliadas para la discusión y supervisión trimestral con el equipo en su totalidad en orden de evaluar y orientar el trabajo, a las cuales podrá ser convocado el delegado del caso. **Quinta Etapa (Egreso)**: En esta etapa finaliza el proceso terapéutico residencial y se evalúan los avances obtenidos, en este sentido se entenderá que un egreso exitoso o esperado es aquel que se realiza en **relación al cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el plan individual de trabajo**. Se emitirá informe de egreso para ser presentado a Delegado a cargo del caso. En las actividades propias del egreso, el técnico en rehabilitación planifica con el usuario actividades de cierre con su grupo de pares y otros significativos. El Psicólogo/a realiza sesión con la figura significativa para dar **término del acuerdo**.

¹ Número de entrevistas a determinar : 3 como máximo

² El contenido de una carpeta debe tener correspondencia con las exigencias de cada uno de los convenios adquiridos, además de las necesidades registradas por los equipos (evaluaciones varias): Ficha de derivación, Ficha de postulación / acogida, Ficha social, Contrato terapéutico, consentimiento informado, evaluaciones por áreas, bitácora taller de familia, bitácora taller Psicoeducativos, bitácora talleres socio-ocupacionales, entre otros.

2. Flujograma de la secuencia de acciones para el diseño e implementación del Plan de Tratamiento Individualizado en coordinación con el delegado, para efectuar síntesis de evaluación integral, elaboración del Plan y evaluación de nivel de logro/avance. Señalar responsable de cada una de las acciones. (Máximo 1 plana)



3. RECURSOS HUMANOS:

6.1 Recurso Humano Disponible

El Oferente deberá completar la presente Declaración Jurada indicando las horas profesionales y técnicas dispuestas para la ejecución del servicio licitado. En el cuadro deberá indicar nombre completo y profesión (correspondiente a título técnico o profesional) y las horas cronológicas semanales que cada uno destinará al programa durante la vigencia del convenio. La información registrada en la presente Declaración Jurada será verificada a través de los Currículo Vitae con el correspondiente compromiso firmado y los certificados de título que se deben adjuntar. Se deja expresa constancia que la sumatoria de la cantidad de horas ofertadas para cada una de las categorías de profesionales y técnicos deberán ser igual o superior a lo requerido en la correspondiente línea de servicio según lo establecido en el 4 de las presentes bases, lo que constituye un criterio de pre-calificación técnica.

Declaración Jurada de Recurso Humano Disponible

Yo Carlos Manuel Vöhringer Cárdenas, RUN 11.834.809-5, en mi calidad de Representante Legal del Centro de Tratamiento Fundación Paréntesis. Declaro que las horas técnicas y profesionales del Recurso Humano disponible señalado a continuación reflejan fielmente la oferta dispuesta por mi Institución para la línea de servicio n° 16

Profesión	Nombre	Horas Semanales CRONOLÓGICAS destinadas al programa
Psicóloga (Directora e Programa)	Nelly Tiznado Solís	45 ✓
Trabajadora Social	Susana Urra Durán	45 —
Terapeuta Ocupacional	Claudio Ponce Delgado	45
Psicólogo	Andrés González Riquelme	45 —
Psiquiatra	Lorenzo Veliz Yáñez	5
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	Alicia Gutiérrez Ulloa	45
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	Karen Miranda Pacheco	45
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	Nicolás Aillapán Neira	45
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	José Navarro Gangas	45
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	Paula Montecinos Hidalgo	45
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	Jorge Garcés Muñoz	45
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	Jacqueline Fuentealba Muñoz	45
Manipuladora de Alimentos	Franchesca Sotomayor Almonacid	45



Firma: Carlos Vöhringer Cárdenas

135

315

SE ADJUNTA DECLARACION JURADA FIRMADA POR REPRESENTANTE LEGAL.

6.2. CURRICULO VITAE

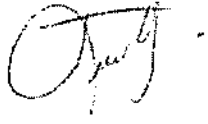
El oferente debe presentar Currículo Vitae de cada uno de los profesionales y técnicos consignado en el 6.1 Recurso Humano Disponible.

No se aceptarán Currículo Vitae que se presenten en formato distinto al definido en estas bases, que no presenten toda la información requerida o que no cuenten con compromiso firmado.

Sólo serán válidos certificados de título de Universidades o Institutos Profesionales de Chile o bien que cuenten con validación de entidades de nuestro país. En el caso de médico psiquiatra se debe adjuntar certificado que acredite especialidad.

CURRICULO VITAE DEL COORDINADOR TÉCNICO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Nelly Maribel Tiznado Solís	
Cargo en el Programa al que se postula	
Dirección Técnica	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Coordinación y/o Dirección Técnica, a partir de junio de 2018.	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS (PRE Y POST GRADO)

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico o profesional)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicóloga, licenciatura en psicología
UNIVERSIDAD O CENTRO FORMADOR
Universidad de la Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Mayo 2004

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1.- EXPERIENCIA LABORAL COMO COORDINADOR O DIRECTOR TÉCNICO

Sólo se deben incluir antecedentes laborales en cargos de coordinación o dirección técnica en programas de salud mental o bien en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas – alcohol.

En los ítems referidos a mes y año de inicio y término se debe consignar el período en que se desempeñó en la función de coordinación o dirección técnica.

CARGO O FUNCIÓN
Coordinación de Programa de Salud Mental

INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Consultorio general rural Comuna Curarrehue	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2005	Febrero 2011
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Coordinación técnica y administrativa del programa	

5+

A .EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicóloga	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa terapéutico ambulatorio Temuco, Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Agosto 2011	Abril 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Difusión del Programa en la red comunitaria, Reuniones de Coordinación, Atención directa de usuarios, individual y grupal.	

1a. 8m.

CARGO O FUNCIÓN	
Dirección Técnica	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa terapéutico ambulatorio Temuco, Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2013	Octubre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Coordinación técnica y administrativa del Programa	

7 meses dir. tec.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población. En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Dirección técnica	
INSTITUCIÓN	
Programa terapéutico Residencial Temuco, Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre 2013	Hasta la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

4a +

Coordinación técnica y administrativa en programa con planes de tratamiento específicos para personas con consumo problemático de drogas y alcohol condenadas a libertad vigilada.

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Temuco - Chile
Secretaría General

N° 20080

CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 13.655.418-2



El Secretario General de la Universidad de La Frontera que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 8704 de fecha 11 de Mayo de 2004, fue conferido el Título Profesional de **PSICÓLOGO** a Doña **NELLY MARIBEL TIZNADO SOLÍS** con Nota Final 8,72 equivalente a **DISTINCION MAXIMA**



Leguella Cruz
Secretario General

Temuco, 20 de Mayo de 2004

Escala de Conceptos
Aprobado 4,00 - 4,50 ; Distinción 4,51 - 5,00 ; Distinción Máxima 5,01 - 5,50 ; Distinción Unánime 5,51 - 6,00

CURRICULO VITAE DE PROFESIONALES DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Susana Ivón Urra Duran	
Cargo en el Programa al que se postula	
Trabajadora Social	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco, en el cargo de Trabajadora Social, a partir de junio de 2018.	
Firma	Fecha
	7 junio 2018

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Licenciada en Trabajo Social, con Mención en Desarrollo Social y Familiar.
UNIVERSIDAD O INSTITUTO PROFESIONAL
Universidad Católica de Temuco
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Enero 2009

EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
O.N.G. Dianova Chile.	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Mayo 2011	Octubre 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	

2a Sm

Realización de diagnóstico y evaluación social. Realización Plan de Tratamiento Individual. Realización de intervenciones familiares individuales y grupales. Visitas domiciliarias. Realización de talleres psicoeducativo a usuarios y familiares. Elaboración de informes sociales de evaluación de proceso de intervención, para presentar a tribunales de familia. Realización de coordinación con redes de apoyo externa, en el ámbito de la salud, social, legal, educacional, y laboral.

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Trabajadora Social	
INSTITUCIÓN	
Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre 2013	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Actividades de tratamiento, Rehabilitación y Prevención de Recaídas con Población General y Población Específica Libertad Vigilada, intervenciones a nivel Individual y Grupal, además de Talleres familiares con el objetivo de fortalecer y ampliar redes de apoyo. Encargada de realizar y coordinar entrevistas de Evaluación Psicosocial de los usuarios que ingresan al Centro y coordinación de sistema de gestión de la demanda. Coordina trabajo en red con instituciones colaboradoras y gestionar atención oportuna a Servicios públicos y privados.	

4a 7m

ACUERDO QUE CONSTITUYE CON LA REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD
CONTRATO **26 DE ENERO DE 2009**

SEGUN CONSTA DEL EMPLEO CORRESPONDIENTE SE OTORGA EL
TITULO DE :
TRABAJADORA SOCIAL

VENIA A: **SUSANA IVON URRA DURAN**

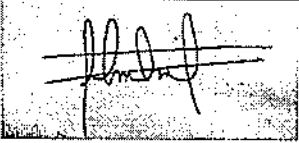
FUE APROBADO A: **CON DOS VOTOS DE DISTINCION (5,53)**

HABIDA CUENTA DE **08** DE **ABRIL** DE **2009**


Arturo Hernández Sallés
SECRETARÍA GENERAL

11098

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Claudio Robert Ponce Delgado	
Cargo en el Programa al que se postula	
Terapeuta Ocupacional	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Especifica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Terapeuta Ocupacional, a partir de junio de 2018.	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Terapeuta Ocupacional
UNIVERSIDAD O INSTITUTO PROFESIONAL
Universidad de La Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Diciembre, 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa Ambulatorio Intensivo La Escalera de Fundación Paréntesis, Talca	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Septiembre 2015	Diciembre 2017
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Realizar Intervenciones a nivel individual, contemplando una evaluación en base al modelo de Ocupación Humana, para posteriormente idear un plan de intervención a nivel individual y grupal, además de su ejecución.	

2a. 3m.

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

CARGO O FUNCIÓN
Terapeuta Ocupacional
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)

Programa Terapéutico Residencial Temuco de Fundación Paréntesis	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2018	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Desarrollar labores de Terapia Ocupacional como diagnóstico, intervención individual y grupal, poniendo en práctica conocimientos y estrategias del Modelo de Ocupación Humana, Además se ejecutan labores relacionadas a la organización y estructura de la rutina del programa.</p>	

4

CARGO O FUNCIÓN	
Terapeuta Ocupacional	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
CIP-CRC SENAME de Talca, en Dispositivo de Drogas de Corporación Educacional Abate Molina	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2015	Agosto 2015
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
<p>Se realizan labores como Terapeuta Ocupacional con adolescentes infractores de ley que presentan consumo problemático de drogas y alcohol. Dentro de las prestaciones del cargo, se encuentra la ejecución de talleres grupales enfocados al área socio-recreacional y sobre la disminución del desempeño ocupacional frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Además, se interviene a nivel individual en donde se realiza una evaluación personalizada en base al Modelo Ocupación humana, para posteriormente idear un plan de intervención.</p>	

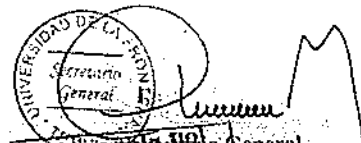
7 m



CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

Cédula Nacional de Identidad 17.838.110-5

El Secretario General de la Universidad de La Frontera,
que suscribe, certifica que por Resolución Exenta N° 245/14
con fecha 05 de Diciembre de 2014 fue conferido el
Titulo Profesional de **TERAPEUTA OCUPACIONAL**
a don **CLAUDIO ROBERT PONCE DELGADO**
con Nota Final 5.5 equivalente a **APROBADO CON DISTINCION**.



Fotocopia del Título General
del documento:

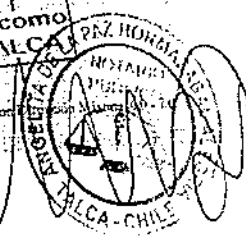
05 SEP 2016

Temuco, 17 de Diciembre de 2014

Presentado como
original - TALCA

Escuela de Concepción

Aprobado 4.0 - 4.9; Aprobado con Distinción 5.0 - 5.9; Aprobado con



1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Andrés Alfonso González Riquelme	
Cargo en el Programa al que se postula	
Psicólogo	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Psicólogo a partir de junio de 2018.	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Psicólogo, Licenciado en Psicología.
UNIVERSIDAD O INSTITUTO PROFESIONAL
Universidad Autónoma de Chile.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Agosto, 2015.

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco de Fundación Paréntesis.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre, 2016.	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Actividades relacionadas al Tratamiento Terapéutico de los usuarios. Entre las actividades efectuadas se encuentran; Entrevistas de Evaluación, Psicodiagnostics, Planes de Intervención Individuales, Informes Psicosociales, Psicoterapias, Terapias Grupales, Intervención en Crisis, Consultas Psicológicas, Visitas Domiciliarias y Capacitación.	

1a 7m

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco de Fundación Paréntesis.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
Abril, 2015.	Mayo, 2015.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Se realizan actividades relacionadas al Tratamiento Terapéutico de los usuarios activos. Entre las actividades efectuadas se encuentran; Entrevistas de Evaluación, Psicodiagnostics, Planes de Intervención Individuales, Informes Psicosociales, Psicoterapias, Terapias Grupales, Intervención en Crisis, Consultas Psicológicas, Visitas Domiciliarias y Capacitación.	

1m.

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio y Residencial para Adolescentes Infractores de Ley con Problemática de Consumo de Drogas y Alcohol, Aliwen de ONG Proyecta.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
Octubre, 2015.	Octubre, 2016.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Actividades relacionadas al Tratamiento Terapéutico de los usuarios. Entre las actividades efectuadas se encuentran; Entrevistas de Evaluación, Psicodiagnostics, Planes de Intervención Individuales, Informes Psicosociales, Psicoterapias, Terapias Grupales, Intervención en Crisis, Consultas Psicológicas, Visitas Domiciliarias y Capacitación.	

1a

CARGO O FUNCIÓN	
Psicólogo	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco de Fundación Paréntesis.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
Octubre, 2016.	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Actividades relacionadas al Tratamiento Terapéutico de los usuarios. Entre las actividades efectuadas se encuentran; Entrevistas de Evaluación, Psicodiagnostics, Planes de Intervención Individuales, Informes Psicosociales, Psicoterapias, Terapias Grupales, Intervención en Crisis, Consultas Psicológicas, Visitas Domiciliarias y Capacitación.	

1a 7m.

DUCE IN ALTUM



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE




CERTIFICADO DE TITULO PROFESIONAL

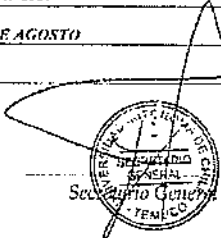
Certifico que con fecha 05 DE AGOSTO DE 2015 según consta el Registro N° 20676 Folio N° 4329 de la Oficina de Títulos y Grados, se otorgó el TITULO PROFESIONAL de PSICÓLOGO

a DON ANDRÉS ALFONSO GONZÁLEZ RIQUELME, Rul. 16.854.891-5

siendo aprobado con nota CINCO COMA CINCO (5.5)
CON DISTINCIÓN


Dado en TEMUCO, VEINTISIETE DE AGOSTO
de DOS MIL QUINCE.


Directora de Títulos y Grados


Secretario General
TEMUCO

14.29020676

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Lorenzo Sandro Veliz Yañez	
Cargo en el Programa al que se postula	
Médico Psiquiatra	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Médico Psiquiatra a partir de junio de 2018.	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2.- ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título profesional y certificado de especialización en el caso del médico psiquiatra)

TITULO Y/O LICENCIA
Psiquiatría Adultos
UNIVERSIDAD O INSTITUTO PROFESIONAL
Universidad de Chile
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Diciembre 2003

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN TRATAMIENTO DE CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS – ALCOHOL

Considerar experiencia directa en programas de tratamiento de consumo problemático de drogas y alcohol. Se pueden considerar programas dirigidos a distintas poblaciones.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de tratamiento.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Servicio de Psiquiatría Hospital Hernán Henríquez Aravena	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Marzo 2009	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención en policlínico alcohol y drogas a usuarios de manera ambulatoria con consumo y dependencia de sustancias, a su vez en la Unidad de Hospitalización de corta estadía con pacientes en atención clínica de severa gravedad.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Centro de adicciones PAI Temuco	
MES Y AÑO DE INICIO	MES Y AÑO DE TERMINO
Enero 2007	Diciembre 2008
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención de manera ambulatoria a jóvenes con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Ambulatorio Temuco, Fundación Parentesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
Febrero 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención de manera ambulatoria a adultos de población general con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	

3.2. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Ambulatorio Intensivo Newenche en Medio Privativo	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
Febrero 2011	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención de manera ambulatoria a jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Comunidad La Roca	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
Marzo 2012	Diciembre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención de manera residencial y ambulatoria a jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Comunidad La Roca	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Marzo 2012	Diciembre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención de manera residencial a ambulatoria a jóvenes infractores de ley con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	

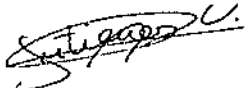
CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
ONG corporación Padre chango dependiente de Gendarmería de Chile	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Febrero 2013	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Rehabilitación Psicosocial y reducción de riesgo de reincidencia criminológica en jóvenes condenados bajo la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.	

CARGO O FUNCIÓN	
Médico Psiquiatra	
INSTITUCIÓN	
Programa Terapéutico Residencial Temuco, Fundación Parentesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Febrero 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Atención de manera residencial a adultos de población general y población específica de Libertad Vigilada con consumo problemático de alcohol y otras drogas.	



CURRICULO VITAE DE TÉCNICOS DEL PROGRAMA

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Alicia Trinidad Gutiérrez Ulloa	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA	
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación	
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR	
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel	
FECHA DE TITULACION (mes- año)	
Agosto 2012	

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa Residencial Fundación Paréntesis.	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre del 2013.	Trabajo actual.
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Intervenciones terapéuticas individuales y grupales, contención en crisis, acompañamiento en necesidades de usuarios. Visitas domiciliarias. Comunicación con redes comunitarias para suplir necesidades.	

4a Jm.

Padrón de Inscripción N° 9.228.941.9
N° Registro Único: TEP50051



CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kluwen S.A.
certifica que el/la 28 de AGOSTO de 2012

Le fue conferido a Don/Doña

ALICIA TRINIDAD GUTIÉRREZ ULLOA

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

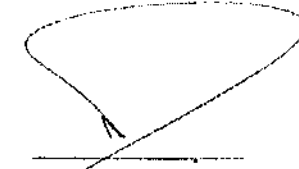
Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5,8)

En sus calificaciones:

N° de registro: 359 y

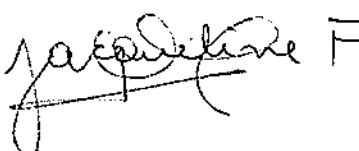
N° de folio de título: 015 de esta institución

Temas: 28 de AGOSTO de 2012



Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Kluwen

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Jacqueline Elizabeth Fuentealba Muñoz	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
CFT. Teodoro Wickel.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre, 2015

3.- EXPERIENCIA LABORAL

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Julio 2017	Actualmente
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de ejecutar procesos de tratamiento en personas adultas en tratamiento para Población General y Población Específica Libertad Vigilada por consumo problemático de alcohol y otras drogas. Acompañamiento en talleres y terapias según Plan de Tratamiento Individual. Responsable de garantizar la ejecución de las actividades cotidianas del programa según planificación.	

Cédula de Identidad N° 11.689.340-1
N° Registro Carrera TEPSIO51



CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen S.A. certifica que el 09 de SEPTIEMBRE de 2015

Le fue conferido a Don (ña):

JACQUELINE ELIZABETH FUENTEALBA MUÑOZ

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

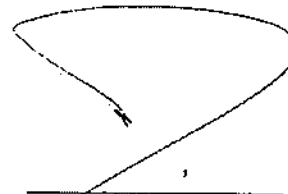
Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5,4)

Según consta en el

N° de registro: 923 y


N° de folio de título: 039 de esta institución

Tenuco, 09 de SEPTIEMBRE de 2015



Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Klüwen

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Jorge Luis Garcés Muñoz	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de nivel superior en Psicoeducación
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
C.F.T. Teodoro Wickel Kluwen. Universidad de la Frontera
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre, 2014

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico, Psicoeducador	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa Terapéutico Residencial Temuco de Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Julio 2015	Actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de ejecutar procesos de tratamiento en personas adultas en tratamiento para Población General y Población Específica Libertad Vigilada por consumo problemático de alcohol y otras drogas. Acompañamiento en talleres y terapias según	

2 +

Plan de Tratamiento Individual. Responsable de garantizar la ejecución de las actividades cotidianas del programa según planificación.

Identificación N° 15.552.090-6
Registro Carrera TEPSI051



JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
• TEMUCO •

CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, el Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kiüwen S.A. certifica que el 10 de SEPTIEMBRE de 2014

Le fue confiado a Don (ña):

JORGE LUIS GARCÉS MUÑOZ

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5,7)

Según consta en el

N° de registro: 669 y

N° de folio de título: 028 de esta institución

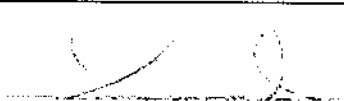
Temuco, 10 de SEPTIEMBRE de 2014

Jairie González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Kiüwen

CERTIFICO: Que el documento que antecede, está conforme con el que tuve a la vista y devolví al interesado.
Temuco, 23 JUN. 2015

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
• TEMUCO •

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
José Luis Navarro Gangas	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico, Psicoeducador.	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Parentesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de nivel superior en Psicoeducación.
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
C.F.T. Teodoro Wickel Kluwen. Universidad de la Frontera.
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre de 2012.

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCION	
Educador Terapéutico, Psicoeducador.	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa Terapéutico Residencial Temuco de Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Abril -2014	Actualmente en desempeño
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de ejecutar procesos de tratamiento en personas adultas en tratamiento para Población General y Población Específica Libertad Vigilada por consumo problemático de alcohol y otras drogas. Acompañamiento en talleres y terapias según Plan de Tratamiento Individual. Responsable de garantizar la ejecución de las actividades cotidianas del programa según planificación.	

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico, Psicoeducador.	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
PAI Newenche Medio Privativo CIP CRC Chol Chol	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Septiembre- 2015 Febrero- 2018	Diciembre -2016 Actualmente en desempeño
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Encargado de efectuar acompañamiento, junto a triada psicosocial, participando en la ejecución de procesos de intervención terapéuticos. Desarrolla talleres psicoeducativos, garantizando la ejecución de las actividades cotidianas del programa.	

Cédula de taxación N° 16.420.174-0.
N° Ingenua Ganga: 11.54093.



CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Kigwen S.A. certifica que el 01 de SEPTIEMBRE de 2012

Lo fue conferido a Don (ña):

JOSÉ LUIS NAVARRO GANGAS

El título de:

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5.5)

Según consta en el

N° de registro: 353 y

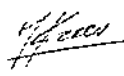
N° de folio de título: 015 de esta institución

Técnico, 01 de SEPTIEMBRE de 2012

[Firma]
Jairo González Flores
Rector
C.F. Teodoro Wickel Kigwen

26

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Karen Paola Miranda Pacheco	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio 2018

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TÍTULO Y/O LICENCIA
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel
FECHA DE TITULACIÓN (mes-año)
Septiembre 2011

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TÉRMINO (mes y año)
10-02-2014	Actualmente
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de ejecutar procesos de tratamiento en personas adultas en tratamiento para Población General y Población Específica Libertad Vigilada por consumo problemático de alcohol y otras drogas. Acompañamiento en talleres y terapias según Plan de Tratamiento Individual. Responsable de garantizar la ejecución de las actividades cotidianas del programa según planificación.	

Cédula de Identidad N° 10.338.137-1

N° Registro Carrera TEPSIO51



CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Klüwen S.A. certifica que el 06 de SEPTIEMBRE de 2011

Le fue conferido a Don (ña):

KAREN PAOLA MIRANDA PACHECO

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN


Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (5.4)

Según consta en el


N° de registro: 215 y

N° de foto de título: 009 de esta institución

Tomuco, 06 de SEPTIEMBRE de 2011


Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Klüwen

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Nicolás Alejandro Aillapán Neira	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de nivel superior en Psicoeducación
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
CFT Teodoro Wickel Kluwen
FECHA DE TITULACION (mes-año)
Septiembre 2011

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa residencial Temuco, Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre de 2013	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de ejecutar procesos de tratamiento en personas adultas en tratamiento para Población General y Población Específica Libertad Vigilada por consumo problemático de alcohol y otras drogas. Acompañamiento en talleres y terapias según Plan de Tratamiento Individual. Responsable de garantizar la ejecución de las actividades cotidianas del programa según planificación.	

Cédula de Identidad N° 15.846.302.4
N° Registro Carrera: 1EP900.1



CERTIFICADO DE TÍTULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wickel Káñwa S.A. certifica que el 14 de SEPTIEMBRE de 2011.

Le fue conferido a Don(ña).

NICOLÁS ALEJANDRO AILLAPÁN NEIRA

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

Y fue aprobado con: APROBADO (5.31)

Según consta en el

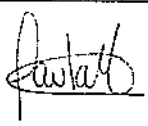
N° de registro: 191 y

N° de folio de título: 008 de esta institución

Teniendo 14 de SEPTIEMBRE de 2011

Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wickel Káñwa

1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Paula Belén Montecinos Hidalgo	
Cargo en el Programa al que se postula	
Educador Terapéutico	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco en el cargo de Educador Terapéutico a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico de Nivel Superior en Psicoeducación
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
CFT Teodoro Wickel Kluwen
FECHA DE TITULACION (mes- año)
Septiembre 2012

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Educador Terapéutico	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa de Tratamiento Residencial Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Julio 2015	Hasta la fecha
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Responsable de ejecutar procesos de tratamiento en personas adultas en tratamiento para Población General y Población Específica Libertad Vigilada por consumo problemático de alcohol y otras drogas. Acompañamiento en talleres y terapias según Plan de Tratamiento Individual. Responsable de garantizar la ejecución de las actividades cotidianas del programa según planificación.	

Cédula de Identidad N° 17.914.267-1
N° Registro Carrera TEPSIC051



CERTIFICADO DE TITULO

De conformidad con los reglamentos vigentes, El Centro de Formación Técnica Teodoro Wicel Klüwen S.A.
certifica que el 06 de SEPTIEMBRE de 2012

Le fue conferido a Don (ña):

PAULA BELÉN MONTECINOS HIDALGO

El título de

TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN PSICOEDUCACIÓN

Y fue aprobado con: DISTINCIÓN (S.S)

Según consta en:


N° de registro: 340 y

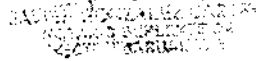
N° de folio de título: 015 de esta institución

Tomuco, 06 de SEPTIEMBRE de 2012

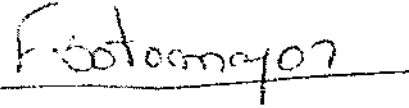
El presente documento es una reproducción
fideles del original que se encuentra en el archivo
que se encuentra en el sistema de gestión de
documentos de la institución.

Fecha de emisión: 06 de SEPTIEMBRE de 2012


Jaime González Flores
Rector
CFT Teodoro Wicel Klüwen



1.- ANTECEDENTES PERSONALES.

Nombre completo	
Franshesca Katherine Sotomayor Almonacid	
Cargo en el Programa al que se postula	
Manipuladora de alimentos	
Declaración de participación en el Programa	
Declaro participar en el Programa de Tratamiento de Alcohol y Drogas para Población General y Población Específica Libertad Vigilada de la Institución Oferente: Fundación Paréntesis, Programa Terapéutico Residencial Temuco, en el cargo de Manipuladora de Alimentos a partir de junio 2018	
Firma	Fecha
	7 junio de 2018

2. ANTECEDENTES ACADEMICOS

(Adjuntar copia simple de certificado de título técnico)

TITULO Y/O LICENCIA
Técnico en Administración de Empresas
INSTITUTO O CENTRO FORMADOR
Liceo Comercial del Desarrollo
FECHA DE TITULACION (mes-año)
2001

3.- EXPERIENCIA LABORAL.

3.1. EXPERIENCIA EN INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN CON INFRACCIÓN DE LEY

Considerar sólo experiencia directa en programas de intervención específica con población con infracción de ley. Se pueden considerar programas de tratamiento dirigidos a infractores de ley, adultos o adolescentes, programas de Gendarmería de Chile, SENAME u otros dirigidos específicamente a esta población.

En el ítem Principales Funciones se debe describir claramente la función realizada en el ámbito de la intervención con población con infracción de ley.

CARGO O FUNCIÓN	
Manipuladora de Alimentos	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Plan de Invierno Hogar de Cristo	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Septiembre 2012	Octubre 2012
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	

CARGO O FUNCIÓN	
Manipuladora de Alimentos	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Hogar de Cristo	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Enero 2013	Marzo 2013
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	

CARGO O FUNCIÓN	
Manipuladora de Alimentos	
INSTITUCIÓN (señalar Institución y Programa o Centro específico en que se desempeñó)	
Programa Residencial Temuco Fundación Paréntesis	
FECHA DE INICIO (mes y año)	FECHA DE TERMINO (mes y año)
Octubre 2013	A la actualidad
PRINCIPALES FUNCIONES (no más de 5 líneas)	
Preparación de alimentos, mantención equipos cocina, administración de bodega, pedidos del mes pedidos semanales.	

